



# Sección Judicial

## Remates

### HUGO A. FLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Sr. Hugo A. Flores (C. 480), designado en autos: "Ressaco, Pablo Rubén c/ Monterrosa, Carlos Osvaldo - Ejecución Prendaria", Expte. N° 57.009, rematará EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:00 HS. en Brandsen N° 148 de Bahía Blanca (Sede Colegio de Martilleros), un automotor marca Fiat, tipo sedán 5 puertas, modelo Uno S, año 1994, con motor N° 146C2028-8861432, chasis N° ZFA 146000-09165998, dominio N° TYI-005, en el estado en que se encuentra. Sin Base. Al contado. Precio de venta y comisión 10%, más adicional de Ley, en efectivo acto de remate a cargo del comprador. Revisar día de subasta desde una hora antes de la fijada. Bahía Blanca, 31 de mayo de 2017. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 57.405 / jun. 7 v. jun. 8

### MARCELA GARZILLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Depto. Judicial Junín hace saber que la Martillera Marcela Garzillo subastará al mejor postor EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017, A LAS 9:30 HS. en el Colegio de Martilleros sito en Belgrano 74 de Junín el 50% indiviso del siguiente inmueble: Circ. I, Secc. E, Mz. 15, Parc. 20, Partida Inmob. 054029423-2 Base 31.256, inmueble ocupado. Deudas por Tasas y Contrib. Munic. al 28/3/17 \$ 33.618,55, Arba al 17/4/17 \$ 2.521,10. Señá 10%. Comisión de práctica. Visitas 27/06 de 10 a 11 hs. previa concertación con el Martillero. Ordenado en autos "Echevarría Héctor A. c/Sucesores de Sosa Felipe s/ Ejecución de Honorarios" (Expte. N° 636/12). Junín, 29 de mayo de 2017. Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.641 / jun. 7 v. jun. 9

### STELLA MARIS PALUMBO

POR 5 DÍAS - El Juez Dr. Maximiliano Colángelo a cargo del Juzgado Civ. y Com. N° 13, Dto. Jud. MdP. sito en A. Brown N° 1771. Te. 495-7043. Autos: "Paz Ignacio Atilio s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación. Expte. N° 119411, hace saber que la Martillera Stella Maris Palumbo, R. 2902 dom. en J. Marti N° 2208, Tel. (0223) 493-3524. Rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958 de M.d.P.: el 50% indiviso correspondiente al Sr. Paz Ignacio Atilio, sobre un inmueble c/todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ocupado según mand. const. fs. 127/129, sito en calle Gascón N° 6959, entre los N° 6937, (portón en madera color marrón claro) y N° 6965 (chalet con frente en piedra y rejas color gris) de Mar del Plata, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017 c/Base \$ 20.975; o el 03-julio-2017 c/Base reducida 15.075,11 o el 13-julio-2017 sin base. Todas A LAS 12:00 HS.; N. Cat.: Circ. VI. Sec. A: Manz. 74-u: Parc. 14: lote mide: 12 ms. fte. al S.O. por 37 ms. 30 cms. de fdo.: sup. total de 447 ms 60 dms2. Matrícula N° 126.659 (045) partido Gral. Pueyrredón. Linderos y demás datos surgen del título agregado a autos. Deudas: Mun. \$ 1.365,35, al 31-01-17: ARBA. \$ 00.00: Osse: \$ 0.00. Al ctdo. Mejor postor: Señá 10% com. 5% más 10% Aporte de Ley a cargo exclusivamente del comprador; 1.2% Sellado Fiscal; libre todo gravamen, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente; comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización remate el nombre del comitente (art. 582 del CPC); constituir domicilio

dentro del radio del asiento del Juz. Prohibida cesión de los derechos y acciones comprador en subasta. Visitar día 23-junio-2017 de 10 a 11 hs. Mar d. Plata, 31 de mayo de 2017. Federico Font, Secretario.

C.C. 6.860 / jun. 8 v. jun. 14

### VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle Güemes N° 1112 Campana, comunica en los autos "Garnero Teresita Andrea y Heis Daniel Guillermo s/Quiebra s/ Incidente de Liquidación de Inmueble Exp. N° 25.103" que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky Col. 98T°IF°33 C.M.Z.C. C.U.I.T. 20-04741786-5, teléfono 03489-15429052, rematará EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017, A LAS ONCE HORAS en la sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Pcia. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, el inmueble embargado en autos sito en Ruta Panamericana Km 37, Garín, Miraflores Country Club, unidad funcional N° 202, Matrícula 3835/202, Nomenclatura Catastral Circ. IX Sección Rural, Parcela 1600 b del Partido de Escobar, se trata de una vivienda de tres dormitorios, dos baños, living comedor, lavadero, quincho sin pileta y con parque, todo en regular estado de uso y conservación, cOn una superficie cubierta de 102,513m2 y semi-cubierta de 35,86 m2. ocupada según mandamiento de constatación el inmueble está ocupado por la señora Garnero, y su esposo el señor Heis, propietarios de la vivienda y dos hijas mayores de edad. Al contado y al mejor postor con la Base de \$1.860.000. Señá 10%. el 1% impuesto de sellos, Comisión: 5% a cargo del adquirente (conf. Arts. 261, parr. 2° de la LCQ y 54, pto. 1, inc. B y 55, 2° parr. Ley 10.973) todo en efectivo y en el acto de la subasta, debiendo abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de anoticiamiento especial alguno conforme al art. 581 C.P.C.C. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar de la subasta, depósito en pesos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Campana, en una cuenta a nombre de autos y a la orden del proveyente por la suma de \$ 180.000. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 10.000. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto de compraventa deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. No se admitirá la compra en comisión, y la cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, salvo que, en caso de aquélla, el comprador indique el nombre de su comitente, en el mismo momento de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 582 C.P.C.C.). Se registran deudas: Municipalidad de Escobar \$ 68.348,92 al 30-10-15 a fs. 19, en concepto de Tasas Servicios Generales y Tasas de Protección Ambiental del Inmueble, Rentas Pcia. de Bs. As. \$ 56.734,50 al 26-09-16 a fs. 51. Expensas \$ 261.451,84 al mes de octubre de 2015. El inmueble podrá visitarse los días 26, 27 y 28 de junio de 2017 en el horario de 10 a 12. Campana, 31 de mayo de 2017. Francisco Moyano, Secretario.

C.C. 7.018 / jun. 8 v. jun. 14

### JORGE LUIS BELTRÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas (B) Sec. Única, Departamento Judicial de Trenque

Lauquen, hace saber en autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia (Ley 12.726) c/ Reguello, Norberto Manuel y otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte.: N° 3787/99 que el Mart. Jorge Luis Beltrán, rematará en el Col. Mart. en Avda. Villegas 757 de Trenque Lauquen EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11 HORAS un inmueble: sitio Rivadavia N° 645 de General Villegas (B). N.C.: Circ: I, Sec.: A, Mza.: 19, Parc.: 17-b- Partida N° 50-14324, Matrícula: N° 13248 (050) desocupado s/ mandamiento. Tasas Municipales \$ 8801,11 a fs. 155 (29/06/16); Absa: \$ 15.614,59 a fs. 219 (22/03/2017); Arba: \$ 2049,90 a fs. 133 (22/06/2016) - Base de subasta: \$ 1.645.000.- Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 581 CPC) el adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado (Arts. 580 y 41 CPC). Exhibición: día 13/06/2017 de las 11 a 14 horas. General Villegas (B), 26 de mayo de 2017. Sabrina Satragno, Abogada Secretaria.

T.L. 77.528 / jun. 8 v. jun. 12

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta Capalbo, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que con fecha 15/3/2017 en autos caratulados: "Laprida Textil S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 57.189), se ha decretado la Quiebra de LAPRIDA TEXTIL S.A., CUIT 30-66388968-7, con domicilio en Laprida 4399, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 12/7/2017 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 29/8/2017 y 18/10/2017 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Agustín Rowan, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la calle Acassuso 681, San Isidro (Estudio Dr. Luciano Zorrilla) o - a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 13 a 16. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. San Isidro, 18 de mayo de 2017. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.628 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.386 seguida a CARLOS TOMÁS BORDA VELÁZQUEZ por el delito Hurto, del registro de esta Secretaría Única, citese y emplácese al nombrado Borda Velázquez, sin sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, de ocupación administrativo, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, nacido el 30 de mayo de 1996, en San Isidro, que sabe leer y escribir, de estudio secundario completo, con último domicilio en la calle Gualaguay N° 468, Barrio Obligado, Bella Vista, Partido de San Miguel, Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 24 de mayo de 2017. I.- Téngase pre-

sente la vista conferida a la Defensora Oficial del encartado. II.- Advirtiendo el suscripto que de las constancias de la causa, especialmente del informe glosado a fs. 89, surge que el imputado no se domicilia en la calle Gualaguay N° 468 de Bella Vista, y toda vez que la Defensa Oficial del mismo no pudo aportar datos conducentes a localizarlo, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, a Carlos Tomás Borda Velázquez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 24 de mayo de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 6.603 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -580-2012-4169, caratulada: "Melo Patricia Verónica s/ Usurpación de propiedad en general Rodríguez (B)", notifica a la nombrada PATRICIA VERÓNICA MELO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de mayo de 2017. Autos y Vistos...: Y Considerando... Resuelvo: 1) Sobreseer a Patricia Verónica Melo, respecto del delito de Usurpación de propiedad imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitivamente e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 87. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 22 de mayo de 2017.

C.C. 6.605 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2646-2016-6017, caratulada: "Ibáñez, Tomás Ezequiel David s/ Hurto en Moreno -B-", notifica al nombrado TOMÁS EZEQUIEL IBÁÑEZ, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día, 19 de mayo del año 2017, siendo las 08:00 horas, comparecen ante S.S. y Secretaría Autorizante, el Señor Agente Fiscal Doctor Eduardo Lennard y el Señor Defensor Oficial, Doctor Mariano Castro... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Ibáñez por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 19 de mayo de 2017.

C.C. 6.606 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -698-2014-4844, caratulada: "Bava Carlos Alberto s/ Amenazas Simples y Lesiones Agravadas por el Vínculo en Luján (B).", notifica al nombrado CARLOS BAVA, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día, 19 de mayo del año 2017, siendo las diez horas y treinta minutos, comparece ante S.S... Resuelvo: I.- Téngase presente lo informado por la Actuaría y en consecuencia por justificada la incomparecencia del Defensor Particular, Doctor Rubén Darío Iberra. II.- En virtud de lo solicitado precedentemente, notifíquese al imputado Bava por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 19 de mayo de 2017.

C.C. 6.607 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GERARDO RODOLFO SAMPALLO, DNI 29.171.647,

desocupado, instruido, argentino, nacido el 03/02/1982 en Entre Ríos, casado, hijo de Carlos Alberto y de Miriam Susana Gallegos, con último domicilio en calle 82 izquierda N° 137 de Chivilcoy, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-465-2017 (6481), "Sampallo, Gerardo Rodolfo s/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 19 de mayo de 2017. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 6.608 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DEMIAN ALAN TENZI WILLIAMS, sin apodos, D.N.I. N° 31.823.506, de 31 años de edad, empleado administrativo, instruido, argentino, nacido el día 4 de octubre de 1985 en Luján (B), soltero, hijo de Carlos Alberto (f) y de Iris Stella Williams (v) con último domicilio conocido en Manzana 39, casa 71 del barrio "Bicentenario" de la localidad de General Rodríguez; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-495-2017 (6488), "Tenzi Williams, Demian Alan s/ Estafa en concurso real c/ Estafa en grado de tentativa, Palacios, Sofía s/ Estafa en grado de tentativa y Kauffmann, César Alberto s/ Estafa.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 17 de mayo de 2017. Julio Viola, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.609 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro, en el marco de la causa N° 2729, sorteo N° 101/09, caratulada "ABELDAÑO ALEJANDRO MARCELO s/ Portación ilegal de arma de uso Civil", a efectos de solicitarle que se publique en el Boletín a su cargo por el término de cinco días las resoluciones dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el marco del recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley N° P 123.181 y que a continuación, en su parte pertinente, se transcribe: "La Plata, 17 de diciembre de 2014. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelve: I. Desestimar, por inadmisibles, el recurso extraordinario interpuesto a fs. 189/196 vta. (Arts. 479, 484 y cctes. del C.P.P.). 2. Declarar la inoficiosidad de la tarea profesional desarrollada por los doctores Rubén Eduardo Jones y Natalia Marisa Rodríguez a los fines regulatorios (Art. 30 del Decreto Ley 8.904/77). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase." Fdo. Dres. Luis Esteban Genoud, Eduardo Julio Pettigiani, Hilda Kogan y Eduardo Néstor de Lázzari, Jueces. Asimismo, solicito se publique por idéntico término que el sindicado Alejandro Manuel Abeldaño, titular del D.N.I. N° 22.083.117, deberá comparecer ante estos estrados Ituzaingó N° 340 3er. piso de San Isidro dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal, siendo que en caso contrario se lo declarará rebelde, de conformidad con lo dispuesto el Art. 129 del C.P.P. San Isidro, 12 de mayo de 2017.

C.C. 6.620 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro (CP B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4748-17 (Sorteo N° SI-587-2017 e IPP N° 1400-7926-16), caratulada "Raguz Braian Emanuel s/ Lesiones Leves Calificadas y Amenazas, en Concurso Real entre sí" en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a BRAIAN EMANUEL RAGUZ, DNI 38.146.275, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 16/05/1977 en San Isidro, hijo de Myriam Esther Lobo Cortez y Roberto Raguz, con último domicilio en la calle Figueroa Alcorta 1300 pasillo 8 casa 130, barrio Santa Ana de la localidad de Boulogne, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de mayo de 2017. Por recibido, agréguese. Toda vez que Braian Emanuel Raguz no pudo ser habido en el domicilio fijado en autos fs. 87 y 91 y desconociéndose su actual parade-

ro, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 90, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura, toda vez que existe un peligro procesal real de que entorpecerá el proceso y no se someta al mismo, dándose el supuesto previsto por el arto 151 quinto párrafo del rito. (Arts. 303 y 304 del CPP.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual del imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrense edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Ma. Emma Prada, Juez". María Sandra Focali, Secretaria.

C.C. 6.621 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4780-17 (Sorteo N° SI-903-2017 e IPP N° 1414-467-17), caratulada "Dure Denis Antonio s/ Desobediencia" en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a DENIS ANTONIO DURÉ, DNI 34.116.740, apodado "Picurú", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 25/03/1989 en Corriente, hijo de Cándida Duré, con último domicilio en la calle Salvador del Carril s/n esquina San Javier Barrio Los Grillos de Pilar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 16 de mayo de 2017. Por recibido, agréguese y ténganse presentes los ofrecimientos de prueba confeccionados por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 98/vta. y el Sr. Defensor Oficial a fs. 105/vta. Proveyendo a lo peticionado por el Sr. Fiscal a fs. 98 vta. punto D), toda vez que se desconoce el actual paradero de Denis Antonio Duré -fs. 96-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 98 vta. y por el Sr. Defensor Oficial a fs. 105 vta., intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura, toda vez que existe un peligro procesal real de que entorpecerá el proceso y no se someta al mismo, dándose el supuesto previsto por el Art. 151 quinto párrafo del rito. (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Líbrense oficios a los domicilios que el imputado aportó en esta causa (fs. 1, 5/6, 34 y 35), pudiendo el personal policial entrevistarse con su ex pareja y madre de sus hijos, Sra. Sosa Miriam Ayelén, a los fines que aporte datos sobre el paradero del imputado. Asimismo, atento lo solicitado por la Defensa en el último párrafo de fs. 105 vta., y sin perjuicio de que el domicilio al que se refiere dataría de hace diez años atrás, como así y que el inculso hace años que habita en Buenos Aires, con el objeto de agotar todas las alternativas de su ubicación, líbrense oficio al domicilio que fijó en la causa que tramitaba en ciudad de Gaya, provincia de Corrientes, a los mismos efectos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Ma. Emma Prada, Juez." María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 6.622 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CRISTHIAN ZUÑIGA VILLALOBOS, quien resulta ser titular de la cédula N° 9910093.1, casado, nacido el 31 de diciembre de 1963 en Santiago de Chile, hijo de Mari Inés Villalobo y de Daniel Zuñiga y con último domicilio en la calle Uriburu 2510 de la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de mayo de 2017. Por recibido, agréguese y téngase presente. Atento a lo informado a fs. 265/266 respecto del coimputado Zuñiga Villalobos, remítase la presente causa a la

Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.). Por otra parte, en cuanto al diligenciamiento del oficio librado a fs. 241 vta. respecto del imputado Cáceres, informe la Actuaría." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 18 de mayo de 2017.

C.C. 6.624 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo de la Sra. Jueza, Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4491/4500, correo electrónico juzcorr3-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4763 (Sorteo N° 425/2017 e I.P.P. N° 14-03-000163-17), caratulada "Meza Fernando Daniel s/ Robo en grado de tentativa (dos hechos)", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a FERNANDO DANIEL MEZA, de estado civil soltero, desocupado, nacido el 29/08/1990, en la localidad y partido de San Fernando, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Urquiza 3985 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, hijo de Daniel Alejandro Meza y Sandra Angélica Muñoz, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 16 de mayo de 2017. Toda vez que Fernando Daniel Meza se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en foja 73, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial a fs. 75. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría San Fernando 4ta. -Virreyes Oeste- que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo.: María Emma Prada, Juez. Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 6.625 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo de la Sra. Jueza, Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4491/4500, correo electrónico juzcorr3-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4715 (Sorteo N° 2789/2016 e I.P.P. N° 14-08-001995-16), caratulada "Barrios Denis Michel s/ Amenazas Daño (Dos Hechos), Lesiones Leves (Dos hechos), Lesiones Graves y Resistencia a la Autoridad, en Concurso Real", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a DENIS MICHEL BARRIOS, de estado civil soltero, desocupado, argentino, nacido el 09/01/1994 en la localidad y partido de San Fernando, hijo de Asunción Barrios y de Blanca Barreto, con último domicilio en la calle Almirante Brown 281 Edificio Rojo, Piso 2° Depto. "7" de la localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 16 de mayo de 2017. Toda vez que Denis Michel Barrios se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303

y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Tigre 1ra. que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo.: María Emma Prada, Juez. ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 6.626 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARIELA SOLEDAD VENTURA, con último domicilio en Paraguay N° 605 del Barrio Agustoni, de la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3489, que se le sigue por atentado a la Autoridad Calificada y Daños Calificados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de mayo de 2017. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 129, 132 y 135, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Luis Alejandro Rocha y Mariela Soledad Ventura cíteselos por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes C.P.P.) Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 18 de mayo de 2017.

C.C. 6.629 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SUSANA MAGDALENA OLMEDO, con último domicilio en Capitán Bermúdez N° 819 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3571, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de mayo de 2017... En atención al informe policial obrante a fs. 667/670 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Susana Magdalena Olmedo, cítesela por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P..)". Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 19 de mayo de 2017.

C.C. 6.630 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALEJANDRO ROCHA, con último domicilio en Paraguay 605 del Barrio Agustoni de la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3489, que se le sigue por atentado a la Autoridad Calificada y Daños Calificados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal

se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de mayo de 2017. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 129, 132 y 135, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Luis Alejandro Rocha y Mariela Soledad Ventura cíteselos por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 18 de mayo de 2017.

C.C. 6.631 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2412-2014-5135, caratulada: "Fresia, Enrique Ariel s/ Lesiones Leves Calificadas por el vínculo en Luján (B)", notifica al nombrado ARIEL ENRIQUE FRESIA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de mayo de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Enrique Ariel Fresia en relación al delito de Lesiones Leves Calificadas, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitivamente e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 23 de mayo de 2017.

C.C. 6.641 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1986-2010-3820, caratulada: "Duarte, Raúl Ceferino s/ Hurto agravado por cometerse con escalamiento en Moreno (B)", notifica al nombrado RAÚL CEFERINO DUARTE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: ...Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Raúl Ceferino Duarte, en relación al delito de Hurto Agravado por cometerse con escalamiento, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 23 de mayo de 2017.

C.C. 6.642 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-25-2013-4386, caratulada: "Raddavero, Damián Ezequiel s/ Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas por el vínculo en concurso real en salto (B)", notifica al nombrado DAMIÁN EZEQUIEL RADDAVERO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de mayo de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Damián Ezequiel Raddavero, respecto de los delitos de Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas por el vínculo en concurso real en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 23 de mayo de 2017.

C.C. 6.643 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RAÚL JESÚS ALTAMIRANO, en la causa N° 4511-P del registro de este Juzgado, DNI N° 29.964.830, con último domicilio en el "Hotel San Miguel", sito en la calle Moreno N° 1149, Piso 4°, Dpto. 35, esquina 9 de Julio, Balvanera, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado

con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa de referencia N° 4511-P de este Juzgado, que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de mayo de 2017. Por devuelta; téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Borella. Secretaria." Secretaria, 22 de mayo de 2017.

C.C. 6.646 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ORTIZ JORGE CARLOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-3236-16 (N° interno 5899) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 22 de mayo de 2017 y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ortiz Jorge Carlos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giácomo Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 22 de mayo de 2017.

C.C. 6.648 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ÁLVAREZ HEYEN VÍCTOR LEOPOLDO en la I.P.P. N° 07-02-009213-09 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 21 de febrero de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Decretar la extinción de la acción penal respecto del inculcado Álvarez Heyen Víctor Leopoldo en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por el Art. 76 ter 4to. Párrafo del Código Penal. II. Sobreseer a Álvarez Heyen Víctor Leopoldo, cuyas circunstancias personales glosan en la presente, en orden al delito de "Robo Simple en grado de tentativa", en los términos de los artículos 42, 45 y 164 del Código Penal, de acuerdo con lo establecido en los Art. 323 Inc. 1ro. del C.P.P. III. Firme que sea la presente librense las correspondientes comunicaciones de Rigor, a fin de poner en conocimiento lo aquí resuelto. Regístrese. Notifíquese y librese oficios. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaria, 17 de mayo de 2017. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.649 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JULIO CÉSAR FIORITO, argentino, sin apodos, instruido, DNI 33.066.019, nacido el día 10 de mayo 1987 en San Miguel, hijo de Julio César (f) y de Dora Delia Nis (v), con último domicilio registrado en la causa Joaquín V. González y Gelly Oves de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 83/17-3094 que se le sigue por el delito de Robo simple, de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 19 de mayo de 2017. Atento lo informado por la Comisaría

de José C. Paz 1°, a fs. 40, cítese por cinco días al encausado Fiorito Julio César para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.677 / jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN JAVIER PENAYO (argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el día 16 de julio de 1990 en la Localidad de Marón -B-, hijo de Marciano Penayo y de María Cristina Gómez, con último domicilio conocido en calle Grandolfi N° 1944 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 35.393.634) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2752-2016 (6403) - "Penayo, Jonathan Javier y Morel, Marcial Mario s/Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 23 de mayo de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 6.678 / jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCIAL RODAS OJEDA, paraguayo, soltero, herrero, lee y escribe, hijo de Luciana Ojeda (v) y de Pedro Alejandrino Rodas (f), nacido el 20 de abril 1963 en Carapegua, República de Paraguay, con últimos domicilios en calle Marconi N° 2407 y Maipú, o en calle Da Vinci N° 2435, ambos de Moreno (B), titular de D.N.I. N° 93.030.603, teléfono 011-15-66816197 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -2125-14 (5365), "Ojeda, Rodas Marcial s/ Amenazas agravadas y Lesiones leves en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 23 de mayo de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 6.679 / jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1960-2014-5061, caratulada: "Carranza, Mario Aldo s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en Moreno (B)", notifica al nombrado MARIO ALDO CARRANZA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 24 de mayo de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Mario Aldo Carranza relacionado al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 24 de mayo de 2017.

C.C. 6.680 / jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1518-2010-3768, caratulada: "Escobar, Huelen Marcio s/ Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en Moreno (B)", notifica al nombrado HUELEN MARCIO ESCOBAR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 24 de mayo de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Huelen Marcio Escobar, relacionado al delito de Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 24 de mayo de 2017.

C.C. 6.681 / jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1447-2016-5812, caratulada:

"Cores, Mónica Beatriz s/ Lesiones Leves Calificadas (2 Hechos) en concurso real en Marcos Paz (B), (P.P. N° 09-00-013667-14/00 y P.P. N° 09-00-015497-14/00)", notifica a la nombrada MÓNICA BEATRIZ CORES, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día, 19 de mayo del año 2017, siendo las diez horas, comparecen ante S.S. y Secretaría Autorizante... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Cores por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 19 de mayo de 2017.

C.C. 6.682 / jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-221-2017-6078, caratulada: "Ríos, José Luis s/ Robo en Moreno -B-", notifica al nombrado JOSÉ LUIS RÍOS, de la siguiente resolución: "...Mercedes, 26 de mayo de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 40, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 23, primer párrafo y notifíquese al imputado Ríos José Luis por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 26 de mayo de 2017.

C.C. 6.683 / jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S Sicoli, Secretaría N° 6, sito Av. Callao 635, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en el expediente caratulado "Agua Marina S.A. s/ Quiebra (Expte. N° 024556/2009)" por auto del 29 de marzo de 2017 se decretó la Quiebra de AGUA MARINA S.A. inscrita en la Inspección General de Justicia el 6 de julio de 1992 bajo el número 5.964 del Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-61641693-2, habiendo sido designado Síndico el estudio Díaz, Podestá & Asociados con domicilio en la calle Maipú 726, piso 6°, oficina "C", CABA (correo electrónico diazmontescarlos@gmail.com). Se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumpla con los arts. 86 y 106 L.C.; entregue o ponga a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes en forma apta y segura para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata posesión; y entregue al Síndico sus libros y demás documentación comercial. Asimismo se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se los intima a entregar al Síndico los bienes de la misma que tengan en su poder. Los acreedores de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires podrán concurrir a verificar sus créditos ante el Síndico hasta el 30 de junio de 2017 en días hábiles y dentro del horario de 11:00 a 16:30. En esa oportunidad los acreedores deberán exhibir su documento de identidad y número de CUIT, entregando copia de los mismos al Síndico. Se les hace saber que no se efectuará ningún pago en autos hasta que no se acredite identidad por ante la sindicatura. El Síndico presentará los Informes previstos en el art. 35 el 28 de agosto de 2017 y el previsto en el art. 39 el 1° de septiembre de 2017. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra. Secretaria.

C.C. 6.676 / jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, hace saber que el 7 de diciembre de 2016, se ha Decretado la Quiebra de FERNANDO JULIÁN ZELTNER D.N.I. N° 24.907.548, con domicilio real en calle 42 N° 1375 de La Plata, Pcia. de Bs. As., habiéndose ordenado al fallido y terceros entregar al Síndico los bienes de aquella y prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 23 de junio del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Ángel Ernesto Lombardi, al domicilio de calle 13 N° 723, Piso 13, Depto. 3 de La Plata, lunes

a viernes de 9 a 18 hs. Informe Individual: 28/08/17. Informe General: 10/10/17. La Plata, 24 de mayo de 2017. Carlos José Sozzani, Secretario.

C.C. 6.772 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a la víctima VANESA MAUGERI, DNI 31.907.260 en la causal N° 3585, caratula: "Fierro Molina, Gastón Ariel por Amenazas y Lesiones Leves agravadas en Gral Cerri" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de ciudad de Bahía Blanca, a primera audiencia. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2017, María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada".

C.C. 6.739 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JAVIER ALEJANDRO VARGAS DNI N°: 38.342.063, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1566-2016 - 5610 - "Vargas Javier Alejandro s/ Amenazas Agravadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 18 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 95 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el arto 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Javier Alejandro Vargas bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez. Secretaría, 18 de mayo de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.741 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GODOY DIEGO ARMARANDO, DNI N° 29.651.894, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-378-2017 -5854 - "Godoy Diego Armando s/ Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 19 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Godoy Diego Armando bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. -" . Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría, 19 de mayo de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.742 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-588-2016-5672, caratulada: "Brey Diego Antonio s/ Robo Simple en Moreno (B), (P.P N° 09-02-000436-16/00)", notifica al nombrado DIEGO ANTONIO BREY, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día 24 de mayo del año 2017,... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Diego Antonio Brey por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 24 de mayo de 2017.

C.C. 6.743 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1289-14 - 4946, caratulada: "Barrientos Jorge Andrés s/ Daño Simple en Luján (B)" notifica al nombrado JORGE ANDRÉS BARRIENTOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 19 de mayo de 2017.

Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 65), no existiendo constancia alguna que acredite que Jorge Andrés Barrientos, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 103/105, 112/113, 114 y 115/116), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Jorge Andrés Barrientos, en orden al delito de Daño Simple imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez.". Mercedes, 26 de mayo de 2017.

C.C. 6.744 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-840-2016 - 5717, caratulada: "Velázquez, Víctor Pedro s/ Tenencia Simple de Estupefacientes en Moreno -8- ", notifica al nombrado VÍCTOR PEDRO VELÁZQUEZ, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día veintitrés de Mayo de 2017, siendo las doce horas... A continuación S.S. dicta la siguiente resolución: Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Velázquez por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mi doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 23 de mayo de 2017.

C.C. 6.745 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 21778, caratulada: "Chen, Jiabin y Tisera, María Laura s/ Inf. Art. 3° Ley 11.825"; notifíquese a JIABIN CHEN y a MARÍA LAURA TISERA Ambas sin domicilio fijo. Notifíqueseles mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 26 de abril de 2017. y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Jiabin Chen y de María Laura Tisera, en el supuesto de la comisión de la infracción tipificada y punida en el artículo 3° de la Ley 11.825; al transcurrir en más el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 (según el artículo 16 de la Ley 11.825) desde la iniciación de estos obrados hasta la presente oportunidad. Respecto de los efectos secuestrados liminarmente estése a lo fijado en el artículo 13, apartados 4° y 5°, del Decreto Ley 8.031/73, sin perjuicio de hacer notar la intervención de la Municipalidad de Merlo en la prevención originante de la especie y la no remisión de los mismos a esta Sede Judicial, habiendo quedado en depósito administrativo local. Regístrese. Notifíquese el Decisorio a los coencausados de mención, para ello líbrese los Edictos correspondientes por vía Actuarial, y -por la Instrucción policial- a su Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso a sus efectos registrales. Pase -en su tiempo- la causa a la Comisaría interviniente, a tales fines y efectos, por el lapso de siete días. Oportunamente, archívese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello-Auxiliar Letrado. Dado en Merlo (Bs. As.), 11 de mayo de 2017.

C.C. 6.748 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MASUCO MARIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y

Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-7110-16 (N° interno 5961) seguida al nombrado en orden al delito de Homicidio Culposo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 24 de mayo de 2017. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Mazzuco Mario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, Banfield, 24 de mayo de 2017. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 6.752 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JONATHAN NAHUEL LEMOS o NAHUEL SANTIAGO ALTAMIRANDA, en la causa N° 07-00-44350-14. (N° interno 5175) seguida al nombrado por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 40 piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 29 de mayo de 2017... Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Jonathan Nahuel Lemos o Nahuel Santiago Altamiranda. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-00-44350-14 (N° interno 5175) respecto a Jonathan Nahuel Lemos o Nahuel Santiago Altamiranda a quien se le imputara el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego De Uso Civil, hecho presuntamente ocurrido el día 23 de julio de 2014 en la localidad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría.(Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III. Sobreseer al encartado Jonathan Nahuel Lemos o Nahuel Santiago Altamiranda, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 25 de agosto de 1989, en Capital Federal, changarán, hijo de Ramón Lemos y de Liliana Altamiranda, domiciliado en calle Cepeda 638, Monte Grande, E. Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U3013251, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.401.344, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial)... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 29 de mayo de 2017.

C.C. 6.753 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-03-004764-10/00, seguida a LEANES, MARCELO HORACIO s/ Encubrimiento - Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración de un Objeto Registrable, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle paseo 141 entre avda. 3 y 4 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 21 de diciembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:..., la suscripta Resuelve: sobreseer totalmente a Marcelo Horacio Leanes y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Encubrimiento en Villa Gesell. (Arts. 277, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2017. Autos y Vistos:-Atento lo que surge de la notificación de Marcelo Horacio Leanes en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto

judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Buenos Aires, 19 de mayo de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 6.757 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-03-000062-13/00 seguida a SALINAS, DAVID EMMANUEL s/Estupefacientes Tenencia Simple (Art. 14 primer párrafo - Ley 23.737), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mitre N° 1145 de Almirante Brown, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 08 de marzo de 2.017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a David Emmanuel Salinas y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en Pinamar. (Ley 23.737, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley.- Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de mayo de 2017. Autos y Vistos:-Atento el tiempo transcurrido no pudiendo efectivizar la notificación del sobreseimiento de Salinas David y siendo su domicilio de extraña jurisdicción, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 09 de mayo de 2017.

C.C. 6.758 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-001022-10/00 seguida a FITZ MAURICE, ADRIÁN FERNANDO s/Amenazas Agravadas - Art.149 bis párr. 2do - Lesiones Leves - Art. 89 de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Suipacha 3047. Barrio Los Álamos de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de diciembre de 2.016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Adrián Fernando Fitz Maurice, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves y Amenazas Agravadas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 89 y 149 bis párr. 2do. del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin poder procurar la notificación de Fitz Maurice Adrián Fernando y siendo de extraña jurisdicción el domicilio del mencionado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.- ". Dolores, 08 de mayo de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 6.759 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-006658-11/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado DELIA RUIZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Carlos Calvo N° 979, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Delia Ruiz v Considerando: Que a fs. 154 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFI y J N° 3, Dr. Diego Fernando Torres, solicita se sobresea a la imputada Delia Ruiz por el delito de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas en concurso real entre sí, previsto y reprimido en los Arts. 84, 94 y 55 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.- Funda su petición en la circuns-

tancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (19 de noviembre de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Art. 84, 94 y 55 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Torres. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del evento y por ende la autoría de Delia Ruiz en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento que diera inicio a la presente causa, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Delia Ruiz, argentina, con D.N.I N° 18.581.500, nacida el día 14 de noviembre de 1966, domiciliada en calle Carlos Calvo N° 979 de Capital Federal, en orden al delito de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas en concurso real entre sí, previsto y reprimido en el Art. 84, 94 y 55 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial. Agente Fiscal e imputada. En la fecha se ofició a Rogatorias. Conste. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de mayo de 2017. Atento lo que surge de la notificación del Juzgado Nacional de Rogatorias en la que informa que Delia Ruiz no pudo ser notificado del auto de fs. 156/157, ya que se ausento de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 19 de mayo de 2017. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 6.760 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12640/I.P.P. N° PP-03-02-002282-13/00 caratulada: "Mansilla Nelson Antonio s/ Lesiones Leves - Violación de Domicilio - Daño - Desobediencia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara", a fin de notificar al imputado NELSON ANTONIO MANSILLA, DNI 25.071.449, con último domicilio conocido en calle Diagonal 20 N° 757 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 4 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Nelson Antonio Mansilla y Considerando: Que a fs. 233/234 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Nelson Antonio Mansilla por los delitos de Desobediencia, Violación de Domicilio, Daño y Lesiones Leves Agravadas, previstos y reprimidos en los Arts. 239, 150, 183, 89 y 92 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha del último acto interruptivo de la acción penal, esto es el primer llamado al imputado a prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP de fecha 17 de febrero de 2014, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts. 239, 150, 183,89 y 92 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos

de acreditar la perpetración de los hechos y por ende la autoría del imputado en los mismos, lo cierto es que desde la fecha del último acto interruptivo de la acción 17 de febrero de 2014-, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el arto 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C:Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden a los delitos que se le imputan, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Nelson Antonio Mansilla, argentino, con D.N.I 25.071.449, nacido el 28 de abril de 1976 en Avellaneda, hijo de Juan Avelino y de Rosa Argentina Figueroa, domiciliado en calle Diagonal 20 N° 757 de Santa Teresita en orden a los delitos de Desobediencia, Violación de Domicilio, Daño y Lesiones Leves Agravadas, previstos y reprimidos en los Arts. 239, 150, 183, 89 y 92 del Código Penal, que se denunciaron en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal.- Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor particular mediante cédula en Estrados de este Juzgado en virtud de no haber constituido domicilio en esta ciudad, Agente Fiscal e imputado.-" Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 19 de mayo de 2017. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Nelson Antonio Mansilla no pudo ser notificado de la resolución de fs. 235/236, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastian Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 19 de mayo de 2017. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 6.761 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ALEJANDRA VERÓNICA TOMALINO DNI 22.202.802, que en la causa N° P-2311 caratulada Tomalino, Alejandra Verónica s/ Hurto AG. por Trat. Vehic. Dejado en Vía Publ. (Art.163 Inc 6) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: Campana, 26 de mayo de 2017. Vistas... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2311, respecto de Alejandra Verónica Tomalino DNI 22.202.802, sin apodos, soltera, nacida el 09 de agosto de 1971 en Avellaneda, Capital Federal, hija de Héctor Hugo Tomalino y de Carmen Haydee Díaz, Prontuario Policial 1.026.344 Sección AP; con último domicilio conocido en calle Maestro Francisco De Cicco, Casa 13, entre Maipú y Larrea Barrio Alumni de la localidad de Salto y en orden al delito de Hurto Calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía publica (Art. 163 Inc. 6to. del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 30, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de le rebeldía dispuesta a fs. 350 respecto de la aquí nombrada y su a averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Alejandra Verónica Tomalino de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Javier Alfredo Romañuk, Juez". Angélica Luisa Milan, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.765 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, hace saber que con fecha 15/11/2016, se ha decretado la Quiebra de ARMANDO ANTONIO COLABRARO (93.900.020), señalándose el día 06/07/2017, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico; fijándose el día 01/09/2017 para la presentación del Informe Individual de los Créditos; y el día 16/10/2017, para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 30 de mayo de 2017. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

C.C. 6.797 / jun. 7 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21; a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, con asiento en Av. Callao N° 635, piso 5°, C.A.B.A., comunica por dos días en los autos "LLENAS & CÍA. S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 115.546/1998), a los acreedores laborales pendientes los siguiente: "Buenos Aires, 21 de marzo de 2017.....en la actualidad, jurisprudencia cuyos fundamentos el Suscripto comparte, se ha pronunciado en favor de la aplicación del antecedente "Clínica Marini", que establece que los acreedores laborales deban ser notificados personalmente o por cédula, haciéndoles saber que su derecho a percibir sus dividendos caducará en el plazo de un año, contado a partir de tal notificación. Otro autos: "Buenos Aires, 05 de mayo de 2017. Il.... procedase a la publicación de los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires .....los mismos deberán publicarse sin previo pago. Fdo. Fernando I. Saravia, Juez. Buenos Aires, 2017. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.C. 6.811 / jun. 7 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Jorge Federico Gross y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 - Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Gamarrá Evangelista s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° LP-79408-2016, con fecha 23 de marzo de 2017 se ha decretado la Quiebra de EVANGELISTA GAMARRA, D.N.I. 14.552.461, con domicilio en la calle 154 N° 1182 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Cecilia Emilce Najera con domicilio constituido en calle 41 N° 578 P.B. de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 4 del mes de agosto de 2017, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 21 de agosto de 2017 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 18 de septiembre de 2017 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 2 de octubre de 2017 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 Ley cit.); hasta el día 31 de octubre de 2017 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del art. 39 y 200 LCQ; entre el 1° de noviembre de 2017 y 14 de noviembre de 2017 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 15 de diciembre de 2017 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 19 de mayo de 2017. Jorge Federico Gross, Secretario.

C.C. 6.817 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia Noemí Juárez, informa que se ha decretado la Quiebra el día 2 de julio de 2015 de ALICIA BEATRIZ CIRIBE, DNI 17.180.040, con domicilio real en calle Gascón 31

PB "D" de esta Ciudad, en autos "Ciribe, Alicia Beatriz s/ Quiebra (Pequeña)", expediente N° MP-1724-2015. Se ha designado como Síndico Categoría B a la Coantadora Gladys Demirdjian, quien ha constituido domicilio en Avenida Luro 3818, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 21 de agosto de 2017 en el domicilio constituido en el horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. Se fija el día 2 de octubre de 2017 hasta el cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual y hasta el día 15 de noviembre de 2017 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el presente no pagará arancel previo, conforme lo dispuesto en el art. 273 inc. 8 LCyQ sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240 del mismo ordenamiento. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.823 / jun. 7 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Morón notifica a FREIRE OSCAR ÁNGEL la resolución de fecha 23 de junio de 2005 dictada en los autos caratulados "Santillán Sergio Adrián c/ Torres Luciano y otros s/ Despido" que dice: "Morón, 23 de junio de 2005. A fs. 100/103 agréguese, téngase presente y no habiendo el accionado Oscar Ángel Freire contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláreselo rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11.653, 59 del CPCC). Notifíquese... Fdo. Dra. Delia E. Proni Leston. Juez". Moró, 22 de mayo de 2017. Dra. Juana R. Ruiz Díaz, Auxiliar. Letrada Adscripta.

C.C. 6.798 / jun. 7 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín (B), sito en calle Rector Álvarez Rodríguez N° 141 de Junín (B), en los autos caratulados: "González Gian Franco Kevin c/ Martínez Laureano Jorge s/ Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Expediente N° 7996-2016, cita a LAUREANO JORGE MARTÍNEZ D.N.I. N° 35.640.910, a quien se emplaza para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que represente en el proceso. Los presentes deberán ser publicados sin costo atento encontrarse con sentencia firme de fecha 22/02/2017 y por ante este Juzgado a mi cargo, el beneficio de litigar sin gastos en autos caratulados: González Gian Franco Kevin c/ Martínez Laureano Jorge s/ Beneficio de Litigar sin gastos", Expediente N° 7997-2016. Junín, 8 de mayo de 2017. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 6.799 / jun. 7 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, notifica a JUAN CARLOS PARE, DNI N° 11.864.939, la sentencia definitiva, liquidación y regulación de honorarios practicadas en los autos "Medina Mauro Andrés c/ Vuoto S.R.L. y otros s/ Despido" (Causa N° SI-2394-2013), las que a continuación se transcriben: "Sentencia San Isidro, 7 de febrero de 2017. Por ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal falla: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Mauro Andrés Medina contra Vuoto SRL, Johnson & Son de Argentina SA y Juan Carlos Pare un forma solidaria por la suma total de \$ 623.860,68 en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso más SAC sobre este rubro; integración mes de despido; salario segunda quincena de abril de 2012; salario de mayo de 2012; SAC proporcional año 2012; vacaciones proporcionales año 2012; horas extras; incremento Art. 53 ter Ley 11.653; indemnización Art. 9 Ley 24.013; indemnización Art. 10 Ley 24.013; indemnización Art 15 Ley 24.013; indemnización Art. 2 Ley 25.323; indemnización Art. 80 LCT y sanción Art. 132 bis LCT. Al monto de condena, con excepción del rubro "sanción Art. 132 bis LCT", el cual no genera intereses por estar calculada su cuantía al mes de diciembre de 2016, se aplicarán intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose, por las razones expuestas en la cuestión anterior, la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del

sistema Banca Internet Provincia a treinta días, desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago. Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaria, se apliquen adicionalmente intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por los Arts. 768 y 770 Inc. c del Código Civil y Comercial. El importe resultante deber ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 2°) Deberá la codemandada Vuoto SRL -en su carácter de empleadora del actor, en el plazo de treinta días de notificada la sentencia, hacer entrega al actor de los certificados de servicios y remuneraciones y constancia documentada de aportes previstos en el Art. 80 de la LCT y 12 de la Ley 24.241, bajo apercibimiento de aplicar la suma de \$ 500 en concepto de astreintes en caso de incumplimiento injustificado (Art. 804 del Código Civil y Comercial). 3°) Rechazar la demanda en cuanto pretende el pago de las vacaciones correspondientes al año 2011. 4°) Rechazar la demanda en su totalidad contra Gestión Laboral SA y contra Pascual Daniel Masullo por carecer la acción de causa jurídica que la sustente. 5°) Rechazar la excepción de prescripción opuesta por Johnson & Son de Argentina SA. 6°) Declarar abstracto el tratamiento de la inconstitucionalidad deducida por la actora respecto del Art. 245 de la LCT. 7°) Rechazar la aplicación del interés adicional previsto en el Art. 275 de la LCT. 8°) Decretar la inconstitucionalidad de oficio del Art. 48 de la Ley 11.653, reformado por el Art. 1° de la Ley 14.399. 9°) Imponer las costas respecto a Gestión Laboral SA y a Pascual Daniel Masullo en el orden causado y respecto a Vuoto SRL, Juan Carlos Pare y Johnson & Son de Argentina en forma solidaria a estas demandadas (Art. 19 Ley 11.653), regulándose los honorarios del Dr. Maximiliano Jesús Derecho en un 20%, los del Dr. Osvaldo José Pereyra en un 8%, los del Dr. Esteban Valenza en un 10%, los del Dr. Pablo Daniel Sánchez en un 9%, los de la Dra. Cecilia Carolina Tejada en un 3%, los del Dr. Miguel Ángel Reibel en un 3%, los del Dr. Nicolás Leónidas Girod en un 3%, los del Dr. Enrique Oscar Navarra Mas en un 17% y los de la Perito Contadora Karina Andrea Lamberti en un 4% sobre la suma total resultante del capital más los intereses que surgirán de la liquidación que oportunamente practica el Actuario y añadiéndose el 21% en concepto de IVA para aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en ese tributo (Arts. 21, 23, 24 y conc. de la Ley 8.904; Art. 12 de la Ley 6.716; Art. 193 Ley 10.268, Art. 33 Ley 13.948). Regístrese. Practíquese Liquidación. Notifíquese". Fdo.: Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, Juez Presidente; Dr. Carlos Alberto Stortini, Juez Vicepresidente; Dra. Vera Noemí Peralta, Juez; Dra. María Paula Fumo, Secretaria. "Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) Salario segunda quincena de abril de 2012. Capital \$ 3.285,78 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 5/05/12 a 07/02/17, \$ 105,66% \$ 3.471,75. Subtotal 1 \$ 6.757,53. 2) Rubros que devengan interés desde la fecha del despido Capital \$ 260.019,95 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 22/05/12 a 07/02/17 105,06% \$ 273.176,95. Subtotal 2 \$ 533.196,90. 3) Incremento Art. 53 ter Ley 11.653. Capital \$ 12.262,27 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 19/04/13 a 07/02/17 90,99% \$ 11.157,43. Subtotal 3 \$ 23.419,70. 4) Sanción Art. 132 bis LCT \$ 348.292,68. Total Capital e Intereses \$ 911.666,81. Tasa de Justicia \$ 20.056,67 10% (Art. 38 Inc. a) de la Ley 12.576 \$ 2.005,66 \$ 22.062,32 Total \$ 933.729,13-S.E.U.O. San Isidro, 7 de febrero de 2017. Importa la presente liquidación la suma de pesos novecientos treinta y tres mil setecientos veintinueve con trece centavos, S.E.U.O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. Fdo.: Dra. María Paula Fumo, Secretaria". "Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 9 de la sentencia de fs. 397/398 respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total Capital e intereses \$ 911.666,81. Dr. Derecho Maximiliano Jesús 20% \$ 182.333,36 aportes 10% \$ 18.233,33. Total \$ 200.566,69. Dr. Pereira Osvaldo

José 8% \$ 72.933,34 aportes 10% \$ 7.293,33. Total \$ 80.226,67 Dr. Valenza Esteban 10% 91.166,68 aportes 10% \$ 9.116,66. Total \$ 100.283,34. Dr. Sánchez Pablo Daniel 9% \$ 82.050,01 aportes 10% \$ 8.205. Total \$ 90.255,01 Dra. Tejada Cecilia Carolina 3% \$ 27.350 aportes 10% \$ 2.735. Total \$ 30.085. Dr. Reibel Miguel Ángel 3% \$ 27.350 aportes 10% \$ 2.735. Total \$ 30.085. Dr. Girod Nicolás Leónidas 3% \$ 27.350 aportes 10% \$ 2.735 total \$ 30.085. Dr. Navarra Mas Enrique Oscar 17% \$ 154.983,35 aportes 10% \$ 15.498,33. Total \$ 170.481,68. Perito Contadora Lamberti Karina Andrea 4% \$ 36.466,67 aportes 10% \$ 3.646,66. Total \$ 40.113,33. Hágase saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con Copias. San Isidro, 7 de febrero de 2017. Fdo.: Dra. María Paula Fumo, Secretaria. San Isidro, 22 de mayo de 2017.  
C.C. 6.800 / jun. 7 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DARÍO RAÚL PUYOL, DNI N° 25.871.038, con último domicilio en la calle María Silva 450 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires y Melo y Azurduy, edificio 5, escalera 2 de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 3670 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de mayo de 2017. Por recibido, agréguese y téngase presente y previo a resolver sobre la situación procesal del encausado, no habiendo sido posible dar con su paradero, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí. Mariela C. Quintana. Secretaria. Secretaría, 26 de mayo de 2017.  
C.C. 6.801 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE LUIS ITURRES, domicilio en Real: Calle Las Lilas N° 2678 Escobar Barrio Amancay Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3608, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 51 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Iturres Jorge Luis cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez interino; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de mayo de 2017.  
C.C. 6.802 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juan Dr. Facundo Ocampo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ENZO ROBERTO GALVÁN, con último domicilio en Calderón de la Barca N° 279 y Alemania de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3483, que se le sigue por Amenazas y Violación de Domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs.

103, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Enzo Roberto Galván, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Fiscal. Fdo. Dr. Facundo Ocampo Juez (PDS); Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 22 de mayo de 2017.  
C.C. 6.803 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAÚL HORACIO BÁEZ domicilio en San Juan y Perú de la localidad de partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3560, que se le sigue por Amenazas y Daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 66, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Raúl Horacio Báez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 63. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Fiscal". Fdo. Dr. Facundo Ocampo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de mayo de 2017.  
C.C. 6.804 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA ALICIA ECHEVERRÍA DORIA, con último domicilio en Colombia y Anchorena N° 1232 del barrio de San Alejo del partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3598, que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos María Alicia Echeverría Doria, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretar su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes Dr. Facundo Ocampo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler. Secretaria, 26 de mayo de 2017.  
C.C. 6.805 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN KEVIN AVOTS SUGIMOTO, con último domicilio en la Calle 21 N° 4025 Dpto. 4°, de Villa Zagala, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3578, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 74/77, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Brian Kevin Avots Sugimoto, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días

comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Fiscal" Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez; Ante mí Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 24 de mayo de 2017.

C.C. 6.806 / jun. 7 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Villar Ofelia María y otros c/ Intrusos y/u Ocupantes s/Desalojo (Excepto por falta de pago)" (N° de Expediente: SI-25367-2014) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 4 de abril de 2017:... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, estimando haber dado razonable fundamento a mi decisión, fallo: 1°) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Ofelia María Villar, Liliana Ofelia Rodríguez y Mirta Dora Rodríguez, ordenando el desalojo de Intrusos y/u Ocupantes del inmueble de la calle Juan de Garay 2823, Partido de Vicente López, dentro de los diez días de quedar firme la presente sentencia y bajo apercibimiento de lanzamiento. 2°) Las costas de la presente se imponen al demandado en su condición de vencido (Art. 68 del C.P.C.). Difiérese la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para una vez indicadas las pautas para hacerlo (Art. 40 del Dec. Ley 8.904). Regístrese y Notifíquese mediante cédula que se libraré por Secretaría (Art. 483 del C.P.C.). Oportunamente, archívense... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Intrusos y/u Ocupantes, con último domicilio conocido en Juan de Garay 2823, Olivos" (Partido de Vicente López). San Isidro, 23 de mayo de 2017. María R. Lonziene, Auxiliar Letrada.  
C.C. 6.808 / jun. 7 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO ALEJANDRO CAÑAS, con último domicilio en José Hernández 1664, localidad de San Martín, partido de del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4795 que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de mayo de 2017. En atención al informe obrante a fs. 64, lo manifestado por la Defensa a fs. 65 y lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 67, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Marcelo Alejandro Cañas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la Defensa Técnica." Fdo. María Emma Prada, Jueza interina. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 24 de mayo de 2017.  
C.C. 6.809 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamental, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ALEJANDRO DARÍO FRANCISCO GUARDIA de nacionalidad argentina, de apodo "Ale", de 20 años de edad, nacido el día 24 de febrero de 1997 en la localidad de Ezeiza, titular del D.N.I. N° 39.985.986, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P.), en el marco del incidente de ejecución de sentencia seguido al nombrado y registrado bajo el número 49.134, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta en el decisorio de fecha 6 de octubre de 2016, en el marco de la causa

número 68.268/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, "26 de mayo de 2017.... II- Visto lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial Dr. David Perelmuter a fs. 121/vta. y las piezas acompañadas a fs. 118/120, y en razón de ignorarse el domicilio de Alejandro Darío Guardia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P., cítese y emplázase al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta mediante el pronunciamiento de fecha 6 de octubre de 2016, en el marco de la causa N° 68.268/1. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Fdo.: Marta Pascual -Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los días del mes de mayo de 2017. Claudia A. Ungaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.819 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a UBEDA ENRIQUE DARÍO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1-3310-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 el C.P.P.). Lomas de Zamora, 29 de mayo de 2017. Dra. Noelia Soled Gómez -Auxiliar Letrada.

C.C. 6.820 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto: Área Ejecutiva de Investigación de Delitos Criminales, Oficina Fiscal de Distrito San Fernando - conforme el Art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el archivo de las siguientes I.P.P.'S, a saber: I.P.P. 1196-16 S/AVERIGUACION CAUSALES DE MUERTE DTE: ACOSTA HECTOR RAUL; I.P.P. 232-17 S/HURTO DTE: OCAMPO HERNAN MARCELO; I.P.P. 44-17 S/ROBO DTE: RODRIGUEZ AGUSTIN DANIEL; I.P.P. 278-17 S/HURTO DTE: CORDOBA MARIA AGUSTINA; I.P.P. 675-17 S/HALLAZGO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P. 637-17 S/ENCUBRIMIENTO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P. 724-17 S/EXTORSION DTE: ARANALDE MARTIN JORGE; I.P.P. 714-17 S/EXTORSION DTE: VICENTI ADRIANA MABEL; I.P.P. 244-17 S/ESTABA DTE: CALVETE LUIS MANUEL; I.P.P. 230-17 S/HURTO DTE: ALVAREZ MARCELA ALEJANDRA; I.P.P. 718-17 S/EXTORSION DTE: VILLAGRAN ANA MARIA; I.P.P. 720-17 S/HURTO DTE: CASTAGNOLA SERGIO ORLANDO; I.P.P. 5831-16 S/HALLAZGO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P. 590-17 S/HURTO DTE: MARINO MARIANO GABRIEL; I.P.P. 719-17 S/HURTO DTE: SALAZAR MORALES SILVIO MARTIN; I.P.P. 165-17 S/ESTABA DTE: RUEDA CRISTIAN EDUARDO; I.P.P. S/ROBO DTE: FUCARACCIO CLAUDIA MARIANA; I.P.P. 223-17 S/ROBO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P. 50-17 S/ROBO DTE: ZVONKO JELOVINA; I.P.P. 143-17 S/HURTO DTE: CABRERA ANDREA BEATRIZ; I.P.P. 277-17 S/ROBO DTE: LOPEZ GONZALO PANTALEON; I.P.P. 597-17 S/ESTABA DTE: SCHEDROVITZKY SERGIO; I.P.P. 1385-17 S/ROBO DTE: FERNANDEZ ROSANA BEATRIZ; I.P.P. 607-17 S/HURTO DTE: GUTIERREZ FERNANDEZ HECTOR; I.P.P.617-17 S/COHECHO ACTIVO DTE: LLAMANTE 911; I.P.P. 191-17 S/ROBO DTE: LEGUIZAMON CRISTIAN JULIO; I.P.P. 182-17 S/HALLAZGO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P. 1347-15 S/ROBO DTE: ZAPATA MATIAS ANDRES; I.P.P. 312-17 S/ROBO DTE: AVILA JORGE LUIS; I.P.P. 229-17 S/HURTO DTE: ZAPATA JUAN LAZARO; I.P.P. 1659-16 S/HURTO DTE: BANEGAS ALEJANDRA BARBARA; I.P.P. 2710-15 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: LACCANA BIANCA MARIA; I.P.P. 2505-16 S/ROBO DTE: BABONI ALFREDO ANTONIO; I.P.P. 5829-12 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: MOMLIK MIGUEL OSVALDO; I.P.P. 1164-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: TELLO ZENON; I.P.P. 1479-17 S/HURTO DTE: POCIVI JORGE ALBERTO; I.P.P. 3409-16 S/ROBO DTE: VENENCIA MAURICIO NICOLAS; I.P.P. 6591-16 S/ROBO

DTE: LOPEZ KAREN JEANETTE; I.P.P. 4184-16 S/HURTO DTE: BENITEZ DIEGO MARTIN; I.P.P. 702-17 S/ESTABA DTE: CHAMPION MIGUEL GUILLERMO; I.P.P. 4404-15 S/ROBO DTE: MEDRANO RENE OSCAR; I.P.P. 3837-16 S/DEFRAUDACION- ESTABA DTE: GIMENEZ TOURNIER LUIS SANTIAGO- DE FELIPE ALFREDO RUBEN; I.P.P. 6473-16 S/ROBO DTE: QUIÑONES VEGA ROBERT DAMIAN; I.P.P. 6315-16 S/ESTABA DTE: RIOS CAROLINA LAURA; I.P.P. 1736-17 S/ROBO DTE: SCARANO SEBASTIAN DARIO; I.P.P. 753-17 S/ROBO DTE: ROLANDELLI FEDERICO EZEQUIEL; I.P.P. 561-17 S/ROBO DTE: DEL VALLE JIMENEZ MANUELA; I.P.P. 280-17 S/AVERIGUACION DE ILICITO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P. 817-17 S/HURTO DTE: CAMANI HINOJOSA ROSA JIMENA; I.P.P. 662-17 S/ROBO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P. 668-17 S/ROBO DTE: ROLEDO BENICIO HUMBERTO; I.P.P. 820-17 S/HURTO DTE: SERVIN FERNANDO ARIEL; I.P.P. 708-17 S/HURTO DTE: AMENTA MARTIN ESTEBAN; I.P.P. 706-17 S/HURTO DTE: PIRAS EMILIANO AUGUSTO; I.P.P. 723-17 S/ROBO DTE: MONZON CARLOS DANIEL; I.P.P. 667-17 S/HURTO DTE: CIGANDA MARTINEZ ROBERTO CARLOS; I.P.P. 582-17 S/HURTO DTE: PÓCOVI JORGE ALBERTO; I.P.P. 220-17 S/ROBO DTE: GONZALEZ WALTER ALBERTO; I.P.P. 816-17 S/ROBO DTE: CECIC KARUZIC HECTOR RAUL; I.P.P. 826-17 S/ROBO DTE: VILLAFANE MAXIMILIANO FERNANDO; I.P.P.309 S/HURTO- HALLAZGO DTE: GALEANO JULIAN NICOLAS; I.P.P. 754-17 S/HURTO DTE: BENITEZ LEANDRO EZEQUIEL; I.P.P. 665-17 S/HURTO DTE: CHAVEZ PABLO LORGIO; I.P.P. 74-17 S/ROBO DTE: ESCUELA PRIMARIA N°5- GARNICA SILVIA CRISTINA; I.P.P. 310-17 S/ROBO DTE: SBARAGLIA NOELIA ALEJANDRA; I.P.P. 572-17 S/HURTO DTE: MUÑOZ HERNAN FELIX; I.P.P. 138-17 S/HURTO DTE: AVALOS MARIANELA; I.P.P. 198-17 S/HURTO DTE: BRASICH CESAR GERARDO; I.P.P. 281-17 S/ROBO DTE: RABERTO VIRGINIA MARIA; I.P.P. 6513-16 S/ROBO DTE: ZOSIMO PALACIOS PAUCAR; I.P.P. 54-17 S/HURTO DTE: GATTI OLGA; I.P.P. 110-17 S/HURTO DTE: PALENCIA SANTIAGO; I.P.P. 6366-16 S/HURTO DTE: AMARAL ABRANTES; I.P.P. 114-17 S/HURTO DTE: BLANCO NESTOR MANUEL; I.P.P. 247-17 S/HURTO DTE: MARMOL CARINA MARGARITA; I.P.P. 819-17 S/ROBO DTE: KANZ ALEJANDRO GASTON; I.P.P. 829-17 S/HURTO DTE: ORELLANO MATIAS NICOLAS; I.P.P. 137-17 S/ROBO DTE: CHAZARRETA ELIZALDE MARISOL ALEJANDRA- DALLAS MARIA ELISA- MARION ZARATE MARIA DEL MAR- MATHEY DORET MICAELA SOLEDAD; I.P.P. 226-17 S/ROBO DTE: ANDRADE SILVIA BELEN; I.P.P. 6472-16 S/HURTO DTE: CORREA MARCELO FABIAN; I.P.P. 2149-13 S/ROBO DTE: DOMINGUEZ MARIANA; I.P.P. 550-17 S/ROBO DTE: JARA ESPINDOLA AUGUSTO JAVIER; I.P.P. 6057-16 S/ESTABA DTE: CORNEJO APONTE LUIS; I.P.P. 6253-16 S/ESTABA DTE: ISBERT PERIENDER LUCIA FLORENCIA; I.P.P. 1737-14 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: LOPEZ EZEQUIEL ADRIAN; I.P.P. 1700-15 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: GOMEZ CARLOS HECTOR; I.P.P. 875-17 S/HURTO DTE: MEZA JUAN MANUEL; I.P.P. 961-17 S/HURTO DTE: CRESPI JOAN BALTAZAR; I.P.P. 476-17 S/HURTO DTE: GUZMAN OSCAR RICARDO RAMON; I.P.P. 1007-17 S/HURTO DTE: POLO LANAZCA JESUS ALBERTO; I.P.P. 1541-17 S/ROBO DTE: AHMAR RITA ALICIA; I.P.P. 320-17 S/ROBO DTE: GONZALEZ ISABELINO ANIBAL; I.P.P. 1152-17 S/ROBO DTE: BRANDAN MARCO ANTONIO; I.P.P. 487-17 S/ROBO DTE: NUÑEZ JOANA DAIANA; I.P.P. 948-17 S/HURTO DTE: BAEZ TOMAS GONZALO; I.P.P. 1021-17 S/HURTO DTE: CHEVEZ OSCAR MAXIMILIANO; I.P.P. 1024-17 S/HURTO DTE: RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN; I.P.P. 1499-17 S/ROBO DTE: GOMEZ JUAN JOSE; I.P.P. 1458-17 S/ROBO DTE: GONZALEZ VIVIANA GRACIELA; I.P.P. 967-17 S/HURTO DTE: BUSTOS CARLOS CIPRIANO; I.P.P. 498-17 S/HURTO DTE: MACUKA JORDAN DAVID; I.P.P. 362-17 S/HURTO DTE: CID ESTIGARRIBIA JUAN IGNACIO; I.P.P. 1504-17 S/HURTO DTE: ESCUELA PRIMARIA NRO.3- ORQUERA SABINA MARIELA; I.P.P. 1502-17 S/HURTO DTE: TORRISI LUCIANO JOSE; I.P.P. 1624-17 S/HURTO DTE: DEZA SILVIA MARINA; I.P.P. 1658-17 S/HURTO DTE: RAMIREZ FRANCISCO ADRIAN; I.P.P. 321-17 S/HURTO DTE: VEGA ARIEL GERARDO; I.P.P. 1019-17 S/ROBO DTE: DILOFF LUIS ALBERTO; I.P.P. 1780-17 S/ROBO DTE: BENITES ESTEBAN ALEXIS; I.P.P. 428-17 S/ROBO DTE: SALAS FRANCISCO; I.P.P. 669-17 S/HURTO DTE: SUHOV SERGIO; I.P.P. 547-17 S/ROBO DTE: DIAZ SUSANA BEATRIZ; I.P.P. 551-17 S/ROBO DTE: GONZALEZ PEDRO SANTOS; I.P.P. 6822-

16 S/ROBO DTE: CORDONE ROSELLO LUIS MARIA; I.P.P. 1068-17 S/HURTO DTE: ELCANO LUCIA; I.P.P. 1067-17 S/ROBO DTE: MANSILLA JAVIER OMAR; I.P.P. 897-17 S/HURTO DTE: SPERANZA GASTON EZEQUIEL; I.P.P. 2624-16 S/HURTO DTE: AHUMADA OSCAR; I.P.P. 1156-17 S/HURTO DTE: GARCIA EDUARDO; I.P.P. 549-17 S/ROBO DTE: RIQUELME LUCAS IVAN; I.P.P. 364-17 S/ROBO DTE: TOULZE SOFIA; I.P.P. 313-17 S/HURTO DTE: NOODT MARIA ELENA; I.P.P. 1151-17 S/ROBO DTE: ARGANARAZ FEDERICO IGNACIO; I.P.P. 963-17 S/ROBO DTE: PONCE RICARDO OSCAR; I.P.P. 1049-17 S/ROBO DTE: JIMENEZ SARA ANGELICA; I.P.P. 510-17 S/HURTO-HALLAZGO DTE: BENITEZ JORGE MAXIMILIANO; I.P.P. 511-17 S/HURTO DTE: LARES MARTIN LEONIDAS; I.P.P. 432-17 S/ROBO DTE: ORQUERA MARIANA SOLEDAD; I.P.P. 573-17 S/ROBO DTE: ESCUELA N° 05- BIDEGAIN MARIA HAYDEE; I.P.P. 1932-15 S/HURTO DTE: BELIZAN GOMEZ ROBERTO; I.P.P. 1754-17 S/ROBO DTE: PAZ NORMA BEATRIZ; I.P.P. 1689-17 S/ROBO DTE: PATRON JUAN RAMON; I.P.P. 1159-17 S/HURTO DTE: MIGUELES LEANDRO NAHUEL; I.P.P. 1627-17 S/HURTO DTE: SARA-BI GABRIEL LEONARDO; I.P.P. 1746-17 S/HURTO DTE: SOLIS LILIANA BEATRIZ; I.P.P. 1028-17 S/ROBO DTE: ROMANOS DANIEL; I.P.P. 329-17 S/HURTO DTE: RIPALDA MARCOS RUBEN; I.P.P. 563-17 S/HURTO DTE: BRESAN GUSTAVO HORACIO; I.P.P. 323-17 S/HURTO DTE: IRUNGARAY JUAN MARTIN; I.P.P. 381-17 S/ROBO DTE: OYOLA ALEJANDRO ROBERTO; I.P.P. 42-17 S/ROBO DTE: BURONE RISSO ESTELA MARIA; I.P.P. 879-17 S/HURTO DTE: SICUREZZA NATALIA; I.P.P. 4042-15 S/HURTO DTE: MANFREDI MARIA ALEJANDRA; I.P.P. 6326-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: CORNEJO ROBERTO DAVID; I.P.P. 513-17 S/ROBO DTE: BORGHI RODRIGO ALDO; I.P.P. 5513-16 S/AVERIGUACION CAUSALES DE MUERTE DTE: SALVA MIGUEL ANGEL; I.P.P. 896-17 S/ROBO DTE: MOIANA JORGE ALBERTO; I.P.P. 1501-17 S/HURTO DTE: MORENZA ALEJANDRO DANIEL; I.P.P. 7201-14 S/ROBO DTE: COSIMO FRANCISCA ANTONIA; I.P.P. 497-17 S/HURTO DTE: SANTA MARIA HECTOR HORACIO; I.P.P. 548-17 S/ROBO DTE: SILVA EZEQUIEL ESTEBAN; I.P.P. 1383-17 S/AVERIGUACION DE ILICITO DTE: FERREIRA MARIO ANDRES; I.P.P. 1639-17 S/ROBO DTE: AYSA S.A- ROMAGNOLI GERMAN DARIO; I.P.P. 392-17 S/ROBO DTE: VALDEZ DIEGO ALEJANDRO; I.P.P. 484-17 S/ROBO DTE: VILLACORTA CEFERINO HUMBERTO; I.P.P. 1629-17 S/ROBO DTE: SANTILAN GIULIANA DENISE; I.P.P. 1631-17 S/HURTO DTE: GIMENEZ JUAN ALBERTO; I.P.P. 2143-16 S/ROBO DTE: VALLEJO ALFREDO FERNANDO; I.P.P. 445-15 S/ROBO DTE: ALINCASTRO LORENA SOLANGE; I.P.P. 1642-16 S/ROBO DTE: SANCHEZ SANDRO LUJAN; I.P.P. 2142-16 S/ROBO DTE: GARIBALDI LILIA MARTA; I.P.P. 3979-15 S/HURTO DTE: MARIN JOSE CELESTINO; I.P.P. 3109-16 S/HURTO DTE: SURRECO MARIA ESTER; I.P.P. 6797-15 S/ROBO DTE: RANGELOFF LILIANA ANDREA; I.P.P. 2453-15 S/ROBO DTE: GODOY VICENTE ISIDORO; I.P.P. 2054-15 S/HURTO DTE: BAEZA DANIEL EUSTAQUIO; I.P.P. 1665-17 S/HURTO DTE: IGLESIAS MARTIN JAVIER; I.P.P. 6821-16 S/AVERIGUACION DE ILICITO DTE: ALIANATI LILIAN CLARA; I.P.P. 467-17 S/HURTO DTE: DIAZ LUCAS NORBERTO; I.P.P. 389-17 S/HURTO DTE: VALDES ROJAS JUAN FRANCISCO; I.P.P. 512-17 S/HURTO DTE: SALA JONATHAN DAMIAN; I.P.P. 1873-17 S/HURTO DTE: VILLAGRA BEATRIZ IRENE; I.P.P. 480-17 S/HURTO DTE: CORREA MARTIN JAVIER; I.P.P. 877-17 S/ROBO DTE: FORTI DARIO; I.P.P. 1741-17 S/HURTO DTE: MOURE EZEQUIEL; I.P.P. 1659-17 S/ROBO DTE: TORIBIO CHAVEZ VIOLETA VICTORIA; I.P.P. 363-17 S/ROBO DTE: SANTA CRUZ BARRIOS DAMIAN NESTOR; I.P.P. 1525-17 S/ROBO DTE: ZACARIAZ ROBERTO JOSE; I.P.P. 1025-17 S/ROBO DTE: BANAY MARIO RAUL; I.P.P. 1693-17 S/ROBO DTE: GIL ELVIRA GRACIELA; I.P.P. 898-17 S/HURTO DTE: FRIAS MANUEL FERNANDO; I.P.P. 6082-16 S/ROBO DTE: BORELLI BRENDA BETINA; I.P.P. 1623-17 S/ROBO DTE: DABEL MUJICA ANGUS VALENTINO- MUJICA MARIA KARINA; I.P.P. 979-17 S/HURTO DTE: ORIBE MARIA MARTA; I.P.P. 537-17 S/HURTO DTE: NEGRETTE BAINI BLANCA; I.P.P. S/HURTO DTE: ROMERO MARTIN ALEJANDRO; I.P.P. 1149-17 S/PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD DTE: QUINTIERI BARBARA NATALIA; I.P.P. 445-17 S/ROBO DTE: AVALOS JULIO CESAR; I.P.P. 500-17 S/HURTO DTE: STEFANO ALFREDO NICOLAS HUGO; I.P.P. 559-17 S/ROBO DTE: HERRERA CINTIA SOLANGE; I.P.P. 881-17 S/HURTO DTE: VAZQUEZ DAIANA NATALI; I.P.P. 5994-16 S/HURTO DTE: PAYELA EVELIN CASA-

DRA; I.P.P 423-17 S/HURTO DTE: CREADO ANGEL GABRIEL; I.P.P 523-17 S/EXTORSION DTE: VILCA VEGA JUAN WILFREDO; I.P.P 962-17 S/HURTO-RESISTENCIA A LA AUTORIDAD DTE: YEICATE VEGA CARLOS ALBERTO; I.P.P 1059-17 S/ROBO DTE: ORQUEIDA DANIELA MARIA; I.P.P 6264-16 S/HURTO DTE: MAIDANA ORLANDO SEBASTIAN; I.P.P 443-17 S/HURTO DTE: TORANCIO ERICA NOEMI; I.P.P 6205-16 S/ROBO DTE: CUESTA BRUNO CHRISTIAN GUSTAVO; I.P.P 604-17 S/ROBO DTE: PENAS BENJAMIN MANUEL; I.P.P 6655-16 S/HURTO DTE: VERON LIDIA ESTHER; I.P.P 6268-16 S/HURTO DTE: DE LUCA ALICIA-RODRIGUEZ VERONICA GABRIELA; I.P.P 234-17 S/ROBO DTE: SIMOUR ANIBAL EDUARDO; I.P.P 1168-17 S/HURTO DTE: ZURDO HUGO ORLANDO; I.P.P 4723-16 S/ROBO DTE: SALUM ELIAS; I.P.P 7375-16 S/ROBO DTE: MARINSALTA PABLO ALBERTO; I.P.P 6624-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: RAPETTI DANIELA PAULA; I.P.P 4485-14 S/ROBO DTE: SARDI OSVALDO LUIS; I.P.P 4405-16 S/HURTO DTE: GAZZOLO LUXARDO MARIA DEL CARMEN; I.P.P 3941-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: SUAREZ JORGE ALBERTO; I.P.P 1056-17 S/HURTO DTE: MOAURO CLAUDIO FABIAN; I.P.P 273-17 S/ROBO DTE: SCOTTO MARIA GABRIELA; I.P.P 3365-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: COTO PEDRO OSCAR; I.P.P 97-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: JUAREZ WALTER ALBERTO-SANCHEZ CINTIA ALEJANDRA; I.P.P 818-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: LUNA EUSEBIO; I.P.P 5208-13 S/HURTO DTE: BAGLIANI GUILLERMO SEBASTIAN; I.P.P 7092-10 S/ROBO DTE: SALINAS PABLO RAMON; I.P.P 1645-15 S/HURTO DTE: LONDRA GUSTAVO FEDERICO; I.P.P 3747-16 S/HURTO DTE: PEREIRA JORGE ALBERTO; I.P.P 5836-15 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: ROMERO JAVIER; I.P.P 498-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: ROTELA ESPINOLA THIAGO DAVID-ESPINOLA SUSANA; I.P.P 1077-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: GONZALEA MACEIRA BRIAN EZEQUIEL; I.P.P 1057-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: SASO GABRIEL; I.P.P 20164-06 S/LESIONES CULPOSAS DTE: CANCINOS WALTER MARTIN; I.P.P 4936-16 S/ROBO DTE: CROZZOLI RAUL ALBERTO; I.P.P 6298-16 S/ROBO DTE: VILLALBA MAXIMILIANO ANDRES; I.P.P 5471-16 S/ESTAFAS DTE: RIVAS EDUARDO CLAUDIO; I.P.P 945-17 S/HURTO DTE: GALVAN DOMINGO ISMAEL; I.P.P 895-17 S/ROBO DTE: QUEVEDO ANAHI FERNANDA; I.P.P 486-17 S/HURTO DTE: CORONEL ARACELI ANAHI; I.P.P 317-17 S/HURTO DTE: ROLDAN SERGIO GABRIEL; I.P.P 2723-16 S/ROBO-HALAZGO DTE: VILLALBA ROBERTO; I.P.P 3139-16 S/ROBO DTE: CARLUCCIO NORA BEATRIZ-TRIPODI ROQUE; I.P.P 955-17 S/ROBO DTE: SILVA CRISTIAN GABRIEL; I.P.P 382-17 S/HURTO DTE: CHAVEZ CESAR NICOLAS; I.P.P 6146-16 S/ROBO DTE: ABREGU NANCY MARIANA; I.P.P 43-17 S/ROBO DTE: ORTEGA OSVALDO; I.P.P 4525-16 S/GAILLASTEGUI OMAR ADOLFO; I.P.P 1594-17 S/HURTO DTE: BARBUDES JUAN CARLOS-FABRICA FENOMIX; I.P.P 1955-16 S/LESIONES LEVES-ROBO DTE: FARIÑA RITA VERONICA; I.P.P 5931-14 S/ROBO DTE: CORNEJO SANTIAGO ANDRES; I.P.P 849-17 S/HURTO DTE: OLANO HECTOR ALBERTO; I.P.P 1196-17 S/ROBO DTE: CANO FRANCO GABRIEL; I.P.P 1543-17 S/HURTO DTE: MENENDEZ CLAUDIA CAROLINA; I.P.P 1824-17 S/ROBO DTE: DIAZ ARIEL GERARDO; I.P.P 787-17 S/ENCUBRIMIENTO DTE: VILLACORTA CEFERINO HUMBERTO; I.P.P 5582-10 S/HURTO DTE: RODRIGUEZ YANINA SOLEDAD; I.P.P 5955-16 S/ROBO DTE: ANDRADE LEANDRO ROBERTO; I.P.P 460-17 S/HURTO DTE: COLLARD BOVY GONZALO; I.P.P 3254-16 S/ESTAFAS DTE: BAEZ MARIA ROSA; I.P.P 7069-09 S/HURTO DTE: ANZOLUT RICARDO EUGENIO; I.P.P 6204-11 S/HURTO DTE: FRANCO NESTOR OMAR; I.P.P 6262-11 S/ROBO DTE: SAMPIETRO ORLANDO; I.P.P 7602-10 S/HURTO DTE: ANDRADE ENRIQUE JORGE; I.P.P 515-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: ARELLANO FEDERICO DANIEL; I.P.P 565-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: TOLEDO JUAN ALBERTO; I.P.P 1069-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: SILVA JORGE OSVALDO; I.P.P 2704-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: TABARE ELEUTERIO; I.P.P 1044-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: DOMINGUEZ ALBA BIENVENIDA; I.P.P 1045-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: LABONIA MIGUEL PEDRO;

I.P.P 4194- 15 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DTE: ARGUELLO MARIA BENIGNA; I.P.P 1474-17 S/HURTO DTE: HORTASO GONZALO ISRAEL; I.P.P 568-17 S/HURTO DTE: BAEZ OSCAR; I.P.P 978-17 S/HURTO DTE: ROMERO CARLOS MATIAS; I.P.P 1058-17 S/HURTO DTE: SUCCO ALAN DAMIAN; I.P.P 1527-17 S/HURTO DTE: TULA HUGO FERNANDO; I.P.P 1048-17 S/ROBO DTE: ROMERO GABRIELA SANDRA; I.P.P 956-17 S/ROBO DTE: MEDINA RAFAEL; I.P.P 958-17 S/ROBO DTE: LARRAONA JOSE ALBERTO; I.P.P 1590-17 S/HURTO DTE: COLOMBO FRANCISCO; I.P.P 1593-17 S/ROBO DTE: CEJAS ALEJANDRA NOEMI; I.P.P 1599-17 S/HURTO DTE: SABUGO GABRIEL; I.P.P 6789-16 S/HURTO DTE: SILVA ESCALIER ELIZABETH; I.P.P 6716-16 S/ROBO DTE: ESTIGARRIBIA ANTONELLA BELEN; I.P.P 6258-16 S/HURTO DTE: PAUCAR DE LA CRUZ ELIZABETH; I.P.P 353-17 S/HURTO DTE: CHAVEZ YARANGA JOHANA ELIZABETH; I.P.P 2551-16 S/ESTAFAS DTE: PERICHAULT MONICA BEATRIZ; I.P.P 1050-17 S/ROBO DTE: OCARANZA HECTOR DANIEL; I.P.P 1686-17 S/ROBO DTE: COLAMEO LAURA MELINA; I.P.P 6096- 16 S/EXTORSION DTE: PIERA FERNANDA VALERIA; I.P.P 499-17 S/HURTO DTE: ALEGRE VICTOR JOSE; I.P.P 387-17 S/ROBO DTE: CORSINI FERNANDO LUIS; I.P.P 4005-16 S/ROBO DTE: MARINO WILHELM MILAGROS DEL ROSARIO; I.P.P 5042-16 S/HURTO DTE: LINARES GONZALO GABRIEL; I.P.P 32-17 S/ROBO DTE: SILVA NICOLAS ALEJANDRO; I.P.P 324-17 S/ROBO DTE: FABIO GRACIELA ANTONIA; I.P.P 1161-17 S/ROBO DTE: MARTENS IGNACIO EDUARDO; I.P.P 531-17 S/ROBO DTE: BELOTTA NORMA BEATRIZ; I.P.P 1747-17 S/HURTO DTE: FALICO JUAN MANUEL; I.P.P 1752- 17 S/HURTO DTE: HERMOSO DANIEL IGNACIO; I.P.P 1617-17 S/HURTO DTE: ALANIZ HERNAN ALBERTO; I.P.P 1656-17 S/ROBO DTE: MALDONADO ACOSTA TOMAS JOEL-PINARDI TEO-PINARDI LUCA; I.P.P 579-17 S/HURTO DTE: RIVAS OMAR GUILLERMO; I.P.P 1626-17 S/ROBO DTE: HERRERA ISaura DANIELA; I.P.P 3693-16 S/ROBO DTE: AURIA AVILE EMMA; I.P.P 1820-17 S/ROBO DTE: ARTERO WALTER OMAR; I.P.P 1595-17 S/ROBO DTE: DIANA LUCAS MARIANO; I.P.P 1816-17 S/HURTO DTE: QUIROZ YESICA MARIEL; I.P.P 1531-17 S/HURTO DTE: SANTISTEBAN PEDRO JULIO RAMON; I.P.P 952-17 S/HURTO DTE: DOMANICO JONATHAN EMANUEL; I.P.P 1751-17 S/ROBO DTE: ISLAS MAIRA VANESA; I.P.P 5566-16 S/ROBO DTE: FUENTES ANGELICA HAYDEE; I.P.P 1739-17 S/ROBO DTE: SANTIAGO OSVALDO RICARDO; I.P.P 1663-17 S/ROBO DTE: GEISHAUSER JUAN IGNACIO; I.P.P 6820-16 S/ROBO DTE: KOVACH IRENE BEATRIZ; I.P.P 529-17 S/HURTO DTE: ISSA EZEQUIEL; I.P.P 474-17 S/ROBO DTE: VENENCIO LUISA; I.P.P 1456-17 S/HURTO DTE: GIMENEZ SERGIO RAMON; I.P.P 6656-16 S/HURTO DTE: DAWIDIUK PIETRANERA LAUTARO DILAN; I.P.P 523-17 S/EXTORSION DTE: VILCA VEGA JUAN WILFREDO; I.P.P 6096-16 S/EXTORSION DTE: PIERA FERNANDA VALERIA; I.P.P 2303-15 S/HURTO DTE: MENDOZA JOHNATAN ALEJANDRO; I.P.P 6739-12 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: RAMOS RAMOS ALEJO. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo." San Fernando, 29 de mayo de 2017. Ramiro Camafreita Steffich, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.807 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 497/17 caratulada "Manquehual González Alfredo Sebastián por encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MANQUEHUAL GONZÁLEZ ALFREDO SEBASTIÁN (Titular del DNI 41.257.815), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 497/17. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2017. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Cuarta de fs. 64 y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 67 respecto de que el imputado Manquehual González Alfredo Sebastián, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso,

bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). "Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.016 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SILVIO MARIANO ACOSTA, con último domicilio en Florencia Sánchez 522, Villa Bonich, San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4779 que se le sigue por hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 101, lo informado por la defensa a fs. 103, lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 105 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Silvio Mariano Acosta, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. María Emma Prada, Juez Interina. Ante mí. Jéssica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada". Secretaría, 29 de mayo de 2017.

C.C. 7.022 / jun. 8 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Mesch Arnoldo Raúl c/ Pietropaolo de Panuccio Rosa y Ot. s/ Cobro de Pesos" (N° de Expediente: 52621) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 1 de marzo de 2017: Por lo expuesto, normas legales y jurisprudencia citada, Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda entablada por Arnoldo Raúl Mesch, por lo que condeno a los demandados PANUCCIO Y PIETROPAOLO SALVADOR, PANUCCIO Y PETROPAOLO ANTONIA y PANUCION DE ANDRADE FRANCISCA y/o a quien resulte propietario del inmueble ubicado en la calle F.J. Santa María de Orogo s/n entre Moreno y Antártida Argentina, de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Catastrado: Circunscripción II Secc. T Manz. 98, Parc. 17 a abonarle a la actora la suma de \$ 0,0903 con más los intereses al 2% mensual, desde la fecha de la mora acaecida el 9 de diciembre de 1988, dentro de los diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ejecución. 2) Las costas serán soportadas por los demandados en su condición de vencidos (Art. 68 y cc. del C.P.C.). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para el momento de la oportunidad prevista por el Art. 51 del Decreto Ley 8.904/77. Regístrese y Notifíquese. Líquidese oportunamente la tasa de justicia. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez" "San Isidro, 15 de marzo de 2017. Y Vistos: Asistiendo razón al peticionante, en relación a la actualización monetaria del monto reclamado, por las consideraciones ya expuestas en el decisorio de fs. 318/319, aclárese la sentencia en el sentido que la demanda ha de prosperar por la suma de \$ 0,0903 importe que deberá abonarse en el plazo de diez días (Art. 163 Inc. 7º del CPCC), con más su desvalorización monetaria hasta el 31.3.91 (Ley 23.928). Este plus compensatorio comenzará a computarse a partir de la fecha de constitución en mora: 9/12/1988 (fs. 288), aplicando la fluctuación del índice de precios al consumidor que publica el Indec. El capital devengará un interés del 10% anual (comprensivos de los compensatorios en un 6% y punitorio en un 4% - Cam.Ap.Deptal Sala II causa 47568 RI 291/88 entre otras) desde la mora - 9.12.88 - hasta el 31.3.91 y de allí en más, llevará los intereses punitorios del 2% mensual, conforme lo ya decidido. Regístrese con relación al 08 de 2017. Notifíquese.... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos de los demandados resultan: Antonia Panuccio y Pietropaolo con último domicilio conocido en "Bo. Macías 63, Esc. 8, 1° "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; Salvador Panuccio y

Pietropaolo, con último domicilio conocido en "Ciudadela 759, Paso del Rey, Partido de Moreno" y Francisca Panuccio de Andrade, con último domicilio conocido en "Ciudadela 665, Paso del Rey, Partido de Moreno". San Isidro, 24 de abril de 2017. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.023 / jun. 8 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 2358 (Reg. Int. N° 1205) caratulada "Cardozo, Sixto Daniel y otro s/ Robo Calificado" notifica a SIXTO DANIEL o ALBERTO CARDOZO, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta que a continuación se detalla: I. Que conforme surge de fs. 692/696vta., el pasado 16 de septiembre de 2013 se ha resuelto imponer a Sixto Daniel Cardozo la pena Única de diez años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, comprensiva de la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas dictada en la presente por los delitos de Robo agravado por el uso de armas, tenencia ilegal de arma de guerra, sin la debida autorización legal, en concurso real; y la pena impuesta respecto del nombrado en la causa N° 3686 del Tribunal Criminal N° 4 Departamental en la cual se le impusiera la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales, y costas, por el delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra; resistencia a la autoridad y encubrimiento en concurso real entre sí, la cual fue recurrida ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. II. Seguidamente, a fs. 61/65vta. del legajo casatorio, el pasado 5 de febrero del corriente año la Sala V del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires resolvió rechazar el recurso interpuesto, con costas, el cual se encuentra firme. III. Por otro lado de la presente surge que el imputado Cardozo, fue aprehendido el día 23 de junio de 2000, permaneciendo en esa condición hasta el día 14 de octubre de 2002, fecha en la cual se fugó de la Comisaría Matanza XXI San Carlos (Cfr. 492), quedando detenido nuevamente por la comisión de un nuevo delito solicitándose en consecuencia la anotación conjunta del antes nombrado a partir del 5 de diciembre de 2006, permaneciendo en esa condición hasta el día 2 de junio del año 2010, oportunidad en que fue excarcelado en los términos de la libertad condicional (vid fs. 93/5 y 100/2 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). IV. Asimismo, de las actuaciones agregadas a fs. 563/575 y 690, surge que el encausado de mentas en el marco de la causa N° 3686 del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental fue aprehendido el 10 de octubre de 2006 recuperando su libertad, conforme lo normado por el Art. 13 del C.P. el 15 de febrero de 2010, por lo que permaneció un total de 3 años, 4 meses y 5 días en detención, el cual cumplió en forma paralela con el tiempo sufrido en la presente causa 2358. V. En razón de todo lo mencionado, se deberá computar un total de 8 años, 8 meses y 26 días en detención, conforme lo normado por la Ley 24.390, en virtud de ello, la pena impuesta a Cardozo venció 19 de julio de 2009, a las 24.00 horas. Conforme lo expuesto y la aplicación del Art. 51 Inc. 2° del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos registrales el día 19/07/2019. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de doscientos noventa y seis pesos (\$ 296) cf. Art. 83 de la Ley 14.653. Secretaría, 2 de noviembre de 2015. Fdo. Gustavo Zorzín. Secretario." y "... Resuelve: I. Aprobar el cómputo de pena practicado, como así también las costas procesales establecidas a fs. 730/vta.. (cf. Art. 500 del C.P.P., Art. 83 de la Ley 14.653 y Ley 24.390). II. Notifíquese a las partes del mismo. Fdo.: Diana Nora Volpicina (Presidente), Gustavo Omar Navarrine (Juez) y Liliana Logroño (Juez). Ante mí: Gustavo Zorzín (Secretario)". Secretaría, 26 de mayo de 2017.

C.C. 7.028 / jun. 8 v. jun. 14

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal del Trabajo N° 1 de San Miguel del Departamento Judicial de Gral. San Martín, Presidencia a cargo de la Dra. María Eugenia Pierazzoli, Secretaría Única, sito en la Av. Pte. Perón N° 2450, de la localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, cita a estar a derecho a los herederos de quien fuera en vida actora en autos Sra. MARÍA LUISA PEREYRA (DNI 5.248.113) por el término de diez (10) días, (Arts. 53 Inc. 5 del CPCC). Todo ello conforme la siguiente resolución:

"San Miguel, 10 de abril de 2017. En atención a lo manifestado por el letrado apoderado cítese mediante edictos a estar a derecho a los herederos de quien fuera en vida actora en autos Sra. María Luisa Pereyra (DNI 5.248.113) por el término de diez (10) días, (Arts. 53 Inc. 5 del CPCC). Notifíquese. Publíquense los edictos ordenados con transcripción de la presente providencia, en el Boletín Judicial por el término de dos días a cuyo fin, líbrese oficio (Arts. 145, 146 y 147 CPCC). Queda a cargo del peticionante la confección de quedando a cargo del peticionante la confección y el diligenciamiento del oficio y los edictos. Fdo: María Eugenia Pierazzoli- Juez.-, San Miguel, 16 de mayo de 2017. Dr. Lucas Nahuel Moran, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.031 / jun. 8 v. jun. 9

## 1. LA PLATA

L.P.

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja, La Plata, Provincia de Buenos Aires en autos "Alimentos Badaloni S.A." (Expediente Judicial N° 34041/2017) comunica que el día 28 de abril de 2017, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ALIMENTOS BALONI S.A., con domicilio social en la calle Leandro N. Alem N° 190 de la localidad de Ensenada, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 3071048484-4, Síndico Categoría B: Méndez Ricardo Javier, con domicilio en calle 13 N° 723, piso 13, Depto. 3 La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones entre el 19 de junio de 2017 y el 1° de agosto de 2017, en el domicilio precedentemente indicado de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. Fíjense los días 18 de septiembre de 2017 y 31 de octubre de 2017, respectivamente, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los arts. 35y 39 de la Ley 24.522. Se fija para el día 26 de abril de 2018 a las 9:30: la celebración de la Audiencia Informativa. La Plata, mayo 30 de 2017. Dra. María de los Ángeles Fernández, Secretaria. L.P. 20.720 / jun. 6 v. jun. 12

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, notifica a REMIGIO JORGE RAMÍREZ, DNI 17.610.182, que en los autos caratulados: "Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires c/ Ramírez Remigio Jorge s/ Apremio", se ha resuelto: "28 de febrero de 2003 ... Fallo: esta causa de trance y remate mandando llevar a delante la ejecución hasta tanto el demandado Remigio Jorge Ramírez haga a la acreedora Caja de Seguro Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, íntegro pago del capital reclamado de \$ 5.417,47 equivalente aú 193.4810 Juvet, suma que deber ajustarse al valor del mismo en el momento del efectivo pago y el que se hará valer en la oportunidad de practicarse la liquidación respectiva. Sobre la suma obtenida se aplicarán los intereses y recargos que el accionado adeuda en concepto de aportes previsionales establecidos en los Arts. 8 Inc. a, 48 y ccds de la Ley 10.746, a partir del 1/4/91 (Acta de Asamblea N° 3, 8 y 9), con más el interés punitivo del 0,75% mensual, desde la fecha de mora (13/7/01) y hasta el efectivo pago. Costas a cargo del demandado vencido (Arts. 68 y 556 del C.P.C.), difiriendo la regulación de honorarios hasta la oportunidad prevista por el Art. 51 de la Ley 8904. Regístrese. Notifíquese en el domicilio real de la demandada (Arts.59 y 62 del C.P.C.). La Plata, 29 de marzo de 2017. Santiago H. Di Ielsi, Secretario. L.P. 20.791 / jun. 7 v. jun. 8

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única a cargo de Mariana Burgos del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Codina, Carlos Ezequiel y otro/a s/Acción Negatoria" (Exp. N° 143279), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. MERCEDES PETRY DE ESCAURIZA, para que en el término de diez días conteste la demanda conforme lo dispuesto en el art. 354 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación

en el proceso. Déjese constancia que los datos del inmueble objeto de autos son: Circ. I, Secc. A, Mz. 59, Pc. 9b, Matrícula N° 7572 de San Nicolás (98). La Plata, 2 de junio de 2017. Luciana Andrea Grana, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.832 / jun. 8 v. jun. 9

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza en los autos "Mendoza, Silvia Graciela c/ Gallo Alfredo y otros s/Usucapión", Expte. N° 696 a los sucesores de la Sra. LUJÁN DEL CARMEN GALLO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nomenclado catastralmente como: Circ. II Secc.B Qta. 89 inscripto al Folio 14 del Año 1981 y D.H.20081 del Año 1983 c/ relación al Folio 247 del Año 1953 del Partido de Lobos; para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lobos, 5 de abril de 2017. Iván N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 20.892 / jun. 8 v. jun. 9

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

**POR 3 DÍAS** - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata en el expediente caratulado "Servera Fermín c/ Organización Fiel S.A. - Securitas Argentina S.A. s/ Indemnización" 45.288, cita a herederos, acreedores y quienes se crean con derecho a la indemnización del Sr. SERVERA FERMÍN ESTEBAN conforme lo determinado por los arts. (arts. 12 y 63 Ley 11.653 y 734 inc. 2do. del C.P.C.C.). La resolución que lo ordena se transcribe: "Mar del Plata, 13 de marzo de 2017... ordénase la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial a los fines de la citación por diez días a herederos, acreedores y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. Servera Fermín Esteban (arts. 12 y 63 Ley 11.653 y 734 inc. 2do. del C.P.C.C.). Dr. Humberto Omar Noel, Dra. Graciela Eleonora Slavín, Jueza. Dra. Amelia Teresa Mastrogíacomo, Jueza. Mar del Plata, 19 de mayo de 2017. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

M.P. 34.416 / jun. 6 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Como N° 15 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 21 de abril de 2017, en los autos "Calvino Ricardo Antonio s/Concurso Preventivo Pequeño", expediente 1188, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de RICARDO ANTONIO CALVINO, DNI 4.751.923, CUIT 20-04751923-4, domiciliado en calle Güemes 2936 de Mar del Plata. Fecha de pedido de conversión en concurso: 19 de abril de 2017. Síndico designado CPN Julio César Álvarez, con domicilio en calle Santa Fe 2160, 1° EFG de Mar del Plata. Presentación de pedidos de verificación hasta el 25 de agosto de 2017 en dicho domicilio, de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 16:00 a 19:30 hs. Mar del Plata, 22 de mayo de 2017. Fernanda Matías Pérez Belmonte, Secretario.

M.P. 34.431 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Adriana E. Rotonda, en los autos caratulados "Ianni María Guillermina c/ Alcorta José Manuel s/ Cambio de Nombre" Expediente N° 887/2016 hace saber que el niño, JOSÉ GABRIEL ALCORTA DNI 49.100.070 hijo de María Guillermina Ianni y José Manuel Alcorta, solicita adición de apellido Ianni, a fin de que el nombre y apellido sea José Gabriel Alcorta Ianni. En función de ello cita y emplaza por quince días a quien quiera formular oposición respecto del cambio de nombre solicitado. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.455 / 1° v. jun. 8

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a

FRANCISCO AYERZA y/o herederos o legatarios o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Fracción de la Isla de 99.892,85 m2 ubicada en la provincia de Buenos Aires, Arroyo Pacífico y Río Capitán, Primera Sección de las Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, Nomenclatura Catastral de Origen: 1ra. Sección, Fracción 652, Partida 13.812, Dominio 17.945 Folio 1315 Serie Baño 1894, de autos "Eumann, Guillermo José c/ Ayerza s/ Prescripción Adquisitiva de Inmuebles" Expediente N° SI-23443-2015, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 24 de abril de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.872 / jun. 2 v. jun. 15

POR 2 DÍAS – Por disposición del Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial a cargo del Juz. N° 7, Dra. Verónica Paula Valdi, del Departamento Judicial San Isidro que en los autos caratulados: Marquestau María Elena c/Ciardelli Noemí Nélica y/o s/Ejecución de Alquileres", Expte. 45.175, se cita y emplaza a herederos de NOEMÍ NÉLIDA CIARDELLI con DNI 4.296.920, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de hacer nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, abril 17 de 2017. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 39.911 / jun. 7 v. jun. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro en los autos "Luján José Juan c/ Colutta, Paolo Fabián y otros s/ Daños y Perjuicios", cita y emplaza por 10 días a PAOLO FABIÁN COLUTTA, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso públicamente edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Conceptos del Norte" de Vicente López. San Isidro, 2 de mayo de 2017. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.I. 39.961 / jun. 7 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en los autos: Hilandería y Tintorería Industrial Beccar S.R.L s/ Concurso Preventivo, se ha procedido con fecha 14-12-2016 a la apertura del Concurso Preventivo de la persona jurídica HILANDERÍA Y TINTORERÍA INDUSTRIAL BECCAR S.R.L., CUIT 30-70953204-5, Matrícula N° 22.960 Legajo N° 42.115, Resolución DPPJ N° 3442, designando como Síndico al Sr. Juan Carlos Sanguineti, con domicilio constituido en calle Garibaldi 605 de San Isidro, en donde atenderá a los acreedores, los días martes y viernes de 16:00 a 18:00 hs., fijándose el plazo para verificar sus créditos hasta el día 16 de agosto de 2017. Fecha de presentación de los informes del arts. 35 y 39 de LCyQ, el 29 de septiembre de 2017 y el 14 de noviembre de 2017, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 05 de junio de 2018 (art. 45 de la Ley 24.522). San Isidro, 23 de mayo de 2017. Juan Andrés Gasparini, Auxiliar Letrado.

S.I. 39.934 / jun. 7 v. jun. 13

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Mercedes cita a SARA NÉLIDA BORRE, PATRICIA BORRE, DANIEL ALFREDO BORRÉ y MARÍA MANUELA ZUELEMA RODRIGO Y BORRE para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención correspondiente en autos "Schiavi, Adriana Silvia c/ Borre y Molina, María Marina s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Mercedes, 21 de abril de 2017. Natalia V. Videtta, Secretaria.

S.M. 52.666

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tornquist, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER, eventuales herederos y/o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, que corresponde a la nomenclatura catastral: Circunscripción IX ; Sección F, Manzana: 23; Parcela: 27, Partida Inmobiliaria: 106-11115, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Folio 49 del año 1958 del Partido de Tornquist, para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados "Román Rosa Elena c/ Meyer, Raúl Federico Carlos s/ Usucapión" Expte. N° 5540, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes que los represente en el proceso. Tornquist, 18 de mayo de 2017.- Fdo. Carla L. Bernardini, Secretaria.

B.B. 57.388 / jun. 8 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANÍBAL DANIEL CRUZ. Punta Alta, 30 de mayo de 2017. Dr. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.395 / jun. 8 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber que en el proceso judicial rotulado: "Zuñiga Ortega, María Luján c/ Zuñiga, Juan José s/ Cambio de Nombre", Exp. 50.406, la actora, señorita MARÍA LUJÁN ZUÑIGA ORTEGA ha peticionado la supresión de su apellido paterno, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, conforme Art. 70 del CCyC. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2017. Conste. Juan Pablo Polla, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.396 / 1° v. jun. 8

## 8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo interinamente de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabián, del Departamento Judicial de Morón, cítase por edictos a los Sucesores de JOSÉ RUBÉN RAMÍREZ en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sucesores de José Rubén Ramírez y otra s/ Cobro de Pesos" Expte. N° 40147 para que dentro del plazo de 10 días comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Morón, 27 de marzo de 2017. Milagros Arce, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.786 / jun. 7 v. jun. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo interinamente de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabián, del Departamento Judicial de Morón, cítase por edictos a los Sucesores de SARA PATRICIA CORDERO en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Sucesores de Cordero Sara Patricia s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 51536 para que dentro del plazo de cinco días comparezca personalmente a oponer las excepciones legítimas que considere dentro del plazo de cinco días en la forma y con el apercibimiento previsto por el Art. 540 del C.P.C.C. emplazándose para que en igual término constituyan domicilio procesal (Art. 40 y 41 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Art. 540 del C.P.C.C. y de nombrarse Defensor Oficial. Morón, 14 de marzo de 2017. Milagros Arce, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.787 / jun. 7 v. jun. 8

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única cita y emplaza por diez (10) días a herederos de JUAN GENTILE y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 111, Parcela: 2a, matrícula N° 9217 con frente a las calles Huberto Elliff y Cánepa; de Alberti, con una superficie total de 1750 metros cuadrados, a tomar intervención en los autos "Pelusa Mirta Graciela c/Gentile Juan s/Usucapión" Expte. N° 9.488, bajo apercibimiento de que luego de vencido dicho plazo, se nombrará Defensor de Ausentes. Alberti, 24 de abril de 2017. Adriana L. Rojo, Secretaria Interina.

Mc. 67.050 / jun. 6 v. jun. 8

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, sito en calle Arias N° 10 de la Ciudad de General Arenales, a cargo del Dr. Armando Roberto Ypiña, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Scaletta, cita y emplaza por diez (19) días a estar a derecho en los autos "Bottini, Esther Noemí c/ Giribaldi, Oscar Alberto y otros s/ Usucapión" Expte. 9640/2015, a los sucesores de Diego; Orlando Guillermo; Pedro Oscar; Juan; Pedro Gerónimo y Clara Giribaldi y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Bernardino Rivadavia entre calle Rafael Reta y Avenida José Hernández de la Localidad de Ascensión, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción 4, Sección B, Manzana 6, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 035-4402; inscripto al Folio 224/1949, Declaratoria de Herederos inscripta al Folio 12.623/1976, con una superficie de 494 metros cuadrados. Todo ello bajo apercibimientos de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia. General Arenales, 23 de junio de 2016. Jorge I. Scaletta, Secretario.

Jn. 69.643 / jun. 7 v. jun. 8

## 20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, del Departamento Judicial de Azul, cita en los autos caratulados "Anchoverri, Teresa Haydée y otros c/ Asiain, Raúl y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 48610 a RAÚL ASIAIN, LUIS BLANCO y/o a sus herederos y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos y a los herederos y/o representante legal TEODOMIRO MORETTO y/o quien se crea con derechos al dominio de inmueble objeto de autos identificados catastralmente como Manz. 254 j, Circ. I, Secc. F, Parc. 11, Folio No Matriculado 2484/1951 del Partido de Tandil (103); para que dentro del plazo de 10 días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). José Martín Zárate, Juez. Tandil, 24 de mayo de 2017. Silvia Verónica Polich, Secretaria.

Tn. 91.278 / jun. 8 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil a cargo del Dr. José Martín Zárate, del Departamento Judicial de Azul, cita en los autos caratulados "Anchoverri, Teresa Haydee y otros c/ Zynger de Grinberg, Esther Luisa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 48.349 a la demandada ESTHER LUISA ZYNGER DE GRINBERG y/o sus herederos y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. 01 Secc. F Chac. 254, Manzana 254 F, Parcela 8, Inscripto al Folio 340 del año 1952 y Parcela 7 Folio 247 del año 1952 del Partido de Tandil (103) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Tandil, 19 de mayo de 2017. Silvia Verónica Polich, Secretaria.

Tn. 91.279 / jun. 8 v. jun. 9